

# Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



## AUTORIDADES

**Dr. Juan Manuel Urtubey**  
Gobernador

**Dr. Ramiro Simón Padrós**  
Secretario General de la  
Gobernación

**Dr. Diego Sebastián Ovejero**  
Secretario Legal y Técnico

**Dra. Teresa Vieyra Martínez**  
Directora General

foto: Camino a Cafayate, Salta.

**Edición N° 19.999**

Salta, Martes 11 de Abril de 2.017



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.**

*Secretaría General de la Gobernación.*

*Dirección General de Boletín Oficial.*

# TARIFAS

## Resolución N° 69 D/2016

PUBLICACIONES – TEXTOS HASTA 200 PALABRAS – Precio p/una publicación

## PUBLICACIONES

### SECCIÓN ADMINISTRATIVA

	Precio por día	
	Normal	Urgente
Concesión de Agua Pública .....	\$ 100 .....	\$ 200
Remate Administrativo .....	\$ 100 .....	\$ 200
Avisos Administrativos .....	\$ 100 .....	\$ 200
Resolución   Licitación   Contratación Directa   Concurso de Precio   Citación o Notificación   Convocatoria   Audiencia Pública   Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.		

### SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de Minas .....	\$ 100 .....	\$ 200
Exploración y Cateo   Descubrimiento   Abandono   Concepción   Explotación   Mensura y Demarcación   Caducidad de Minas   Solicitud de Servidumbre y otros.		
Edicto Judicial .....	\$ 100 .....	\$ 200
Notificación   Sucesorio   Remate   Quiebra   Concurso preventivo   Posesión veinteañal   Adopción   División de condominio   Rectificación de partida   Ausencia con presunción de fallecimiento y otros.		

### SECCIÓN COMERCIAL

Avisos Comerciales .....	\$ 100 .....	\$ 200
Asambleas Comerciales.....	\$ 70 .....	\$ 140
Estado/s Contable/s (por cada página) .....	\$ 220 .....	\$ 440

### SECCIÓN GENERAL

Asambleas Profesionales.....	\$ 70 .....	\$ 140
Asambleas de Entidades Civiles (culturales, Deportivas, de S.S.M.M y otros).....	\$ 50 .....	\$ 100
Avisos Generales.....	\$ 100 .....	\$ 200
Excedente por palabras.....	\$ 0,40 .....	\$ 0,80

### EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2015)

Boletines Oficiales .....	\$ 10
Separatas y Ediciones Especiales	
Menor de 100 Pág. \$ 40   De 101 a 200 Pág. \$ 60   De 201 a 300 Pág. \$ 80	
De 301 a 400 Pág. \$ 100   De 401 a 500 Pág. \$ 120   De 501 a 600 Pág. \$ 150	
Más de 601 Pág. \$ 170	

### FOTOCOPIAS..... Simples \$ 2 | Autenticadas \$ 10

De instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados, tomos de Decretos Sintetizados, Anexos de Decretos, Resoluciones Ministeriales y Delegadas y Anales de Legislación Argentina

### COPIAS DIGITALIZADAS..... Simples \$ 10 | Autenticadas \$ 20

Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.

### ARANCEL

Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial..... \$ 15

**Nota:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tantas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo, %, &, \$, 1/2, 1, se consideraran como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjudicando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

# SUMARIO

## SECCIÓN ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

N° 368 del 30/03/2017 – M.P.I. – APRUEBA CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN NACIONAL DE PRIMERA INFANCIA CELEBRADO CON LA SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA. (VER ANEXO)	8
N° 369 del 30/03/2017 – M.D.H.y.J. – ACEPTA LA RENUNCIA DE LA DRA. GRACIELA CARLSEN, AL CARGO DE JUEZ DE LA CÁMARA DE APELACIONES EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA PROVINCIA DE SALTA.	9
N° 370 del 30/03/2017 – M.P.I. – APRUEBA CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN NACIONAL DE PRIMERA INFANCIA CELEBRADO CON LA SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA. (VER ANEXO)	9
N° 371 del 30/03/2017 – M.D.H.y.J. – ACEPTA LA RENUNCIA DE LA DRA. JULIA ELENA GÓMEZ SARAVIA, AL CARGO DE DEFENSOR OFICIAL CIVIL DEL DISTRITO CENTRO – CAFAYATE.	10
N° 372 del 30/03/2017 – M.P.I. – APRUEBA CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN NACIONAL DE PRIMERA INFANCIA CELEBRADO CON LA SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA. (VER ANEXO)	11
N° 374 del 30/03/2017 – M.P.I. – APRUEBA CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN NACIONAL DE PRIMERA INFANCIA CELEBRADO CON LA SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA. (VER ANEXO)	12
N° 375 del 30/03/2017 – M.GOB. – APRUEBA CONVENIO DE COOPERACIÓN SUSCRITO CON LAS EMPRESAS PROVEEDORAS DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO (GLP) Y OTRAS. (VER ANEXO)	13
N° 376 del 30/03/2017 – M.P.I. – APRUEBA CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN NACIONAL DE PRIMERA INFANCIA CELEBRADO CON LA SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA. (VER ANEXO)	14
N° 377 del 30/03/2017 – M.GOB. – RATIFICA RESOLUCIONES N°s. 16/16, 17/16, 30/16, 24/16, 31/16, 32/16, 36/16, 41/16 Y 42/16. SUBSIDIOS. (VER ANEXO)	15
N° 378 del 30/03/2017 – M.P.I. – APRUEBA CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN NACIONAL DE PRIMERA INFANCIA CELEBRADO CON LA SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA. (VER ANEXO)	16
N° 379 del 30/03/2017 – M.GOB. – APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO POR LA SECRETARÍA DE DEPORTES Y LA LIGA SALTEÑA DE FUTBOL. (VER ANEXO)	17
N° 380 del 30/03/2017 – M.P.I. – APRUEBA CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN NACIONAL DE PRIMERA INFANCIA CELEBRADO CON LA SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA. (VER ANEXO)	18
N° 382 del 30/03/2017 – M.P.I. – APRUEBA CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN NACIONAL DE PRIMERA INFANCIA CELEBRADO CON LA SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA. (VER ANEXO)	19
N° 383 del 30/03/2017 – M.GOB. – OTORGA SUBSIDIO A FAVOR DE 20 CLUBES SALTEÑOS QUE PARTICIPAN EN EL TORNEO FEDERAL "C" DE FUTBOL – EDICIÓN 2017.	20
N° 385 del 30/03/2017 – M.SEG. – APRUEBA CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN CELEBRADO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL Y LA MUNICIPALIDAD DE APOLINARIO SARAVIA. (VER ANEXO)	21
N° 386 del 30/03/2017 – M.P.I. – APRUEBA CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN NACIONAL DE PRIMERA INFANCIA CELEBRADO CON LA SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA. (VER ANEXO)	22
N° 387 del 30/03/2017 – M.SEG. – APRUEBA CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN PARA EL ORDENAMIENTO Y CONTROL VEHICULAR CELEBRADO CON LA MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO DE LOS COBRES. (VER ANEXO)	23

### DECRETOS SINTETIZADOS

N° 373 del 03/04/2017 – M.ED.C. y Tec. – PRÓRROGA DE LICENCIA EXTRAORDINARIA SIN GOCE DE HABERES. PROF. FLAVIA CAROLINA IMPERATRICE.	24
N° 381 del 03/04/2017 – M.ED.C. y Tec. – PRÓRROGA DE AFECTACIÓN DE PERSONAL. SRA. ADRIANA LEILA CESPEDEZ.	24
<b>RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS</b>	
CÁMARA DE SENADORES – SALTA – N° 33/17	25
<b>RESOLUCIONES SINTETIZADAS</b>	
SECRETARÍA DE ENERGÍA N° 012/17	25
<b>ACORDADAS</b>	
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA – N° 12373/2017	26
<b>LICITACIONES PÚBLICAS</b>	
AUDITORÍA GRAL. DE LA PROVINCIA N° 04/17	27
MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA N° 07/17	28
<b>CONTRATACIONES DIRECTAS</b>	
PODER JUDICIAL DE SALTA – EXPTE. ADM 3020/16	28
<b>CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA</b>	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – NUEVA GARRAPATA S.A. – EXPTE. N° 0090034-163662/91 – A° GARRAPATAS – DPTO. GRAL. GÜEMES	29
<b>DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA</b>	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS– EXPTE. N° 34-229.989/16 – RÍO CACHI – DPTO. CACHI	29
<b>SECCIÓN JUDICIAL</b>	
<b>EDICTOS DE MINAS</b>	
GUAYMAS – EXPTE. N° 21.510 – RÍO YACUCHUYA – DPTO. SAN CARLOS	32
<b>SUCESORIOS</b>	
SANCHEZ, CONRADO– EXPTE. N° 3597/14 – SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN	32
VALDIVIEZO, ANA– EXPTE. N° 22.796/13– TARTAGAL	33
CANDELARIO FLORES– CARRASCO Y CATALINA VALDIVIEZO– EXPTE. N° 24.500/15 – TARTAGAL	33
TOLAVA, FELIPE PASCUAL; ESPINOSA, MERCEDES– EXPTE. N° 571876/16	33
ARIAS, RAFAEL ANGEL– EXPTE. N° 567677/16	34
CANSINO, MARIO ANTONIO – EXPTE. N° 440.892/13	34
QUIROGA, JUAN CARLOS –EXPTE. N° 24696/15– TARTAGAL	34
VALVERDE, EDRULFO– CACERES, LUISA SOFIA CATALINA –EXPTE. N° 25.226/16– TARTAGAL	35
COINTTE, RITA ANGÉLICA – EXPTE. N° 562.767/16	35
LOPEZ, GRACIELA DEL VALLE– EXPTE. N° 565564/16	36
FIGUEROA PABLO NICOLÁS – EXPTE. N° 577.023/16	36
VARGAS ROQUE ARNULFO– EXPTE. N° 24801/15 – TARTAGAL	36
CHOQUE, MAXIMO PASTOR – DURÁN, FELIPA FILOMENA – EXPTE. N° 521574/15	37
GOZAL, DINA RAQUEL – EXPTE. N° 547982/16	37

FLORES, JOSE FLORENCIO Y QUIPILDOR, PETRONA NICOLASA Y/O QUIPILDOR, PETRONA – EXPTE. N° 19.237/16 – SAN JOSÉ DE METÁN	37
<b>POSESIONES VEINTEAÑALES</b>	
CHACON DOROTEO TEOFILO c/ROMANO BLANCA LIDIA s/HEREDEROS – EXPTE. N° 324984/2010	38
<b>EDICTOS DE QUIEBRAS</b>	
CORIA, DANIEL GUIDO OSCAR – QUIEBRA DIRECTA Expte N° EXP 583420/17 (Valor al Cobro) (Valor al Cobro)	38
<b>CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS</b>	
KARCHER MORENO, AROLD GABRIEL – CONCURSO PREVENTIVO (PEQUEÑO) – EXPTE. N° 580.012/17	39
<b>EDICTOS JUDICIALES</b>	
SORUCO AGUILAR SANDRO WALTER C/OBRAS Y SERVICIOS ELECTRICOS S.R.L. – EXPTE. N° C – 036918/2014 – SAN SALVADOR DE JUJUY	40
PINTO, CRESENCIO SEVERO c/ALMARAZ, ALESSANDRA – EXPTE. N° 9382/14	40
<b>SECCIÓN COMERCIAL</b>	
<b>ASAMBLEAS COMERCIALES</b>	
IMÁGENES MÉDICAS S.A.	43
SOLYMAR S.A.	43
<b>AVISOS COMERCIALES</b>	
FORTE S.R.L.	44
ASTUR SRL	45
<b>SECCIÓN GENERAL</b>	
<b>ASAMBLEAS PROFESIONALES</b>	
SO.LIN.SA.	47
CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA	47
CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL PARA AGRIMENSORES, ARQUITECTOS, INGENIEROS Y PROFESIONALES AFINES	48
<b>ASAMBLEAS CIVILES</b>	
BUREAU DE CONVENCIONES Y CONGRESOS SALTA.	49
CÁMARA DE TURISMO – ROSARIO DE LA FRONTERA – SALTA	49
ASOCIACIÓN SOCIAL Y DEPORTIVA HISPANO ARGENTINO– ROSARIO DE LA FRONTERA	50
CLUB EL CÍRCULO	50
FORTÍN GAUCHOS NUESTRA SRA. DE TALAVERA – DPTO. ANTA	51
ESCUADRÓN GAUCHO CORONEL LUIS BURELA – CHICOANA	51
ASOCIACIÓN COOPERADORA DE AMIGOS DEL HOSPITAL MELCHORA FIGUEROA DE CORNEJO– ROSARIO DE LA FRONTERA	52
ASOCIACIÓN SALTEÑA DE TENIS DE MESA	52
<b>AVISOS GENERALES</b>	
CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL C.P.C.E.S. –RESOLUCIÓN GENERAL N° 736 – C.S.S.	53
<b>FE DE ERRATAS</b>	

**Edición N° 19.999 – Salta, Martes 11 de Abril de 2.017**

DE LA EDICIÓN N° 19.995 DE FECHA 05/04/2017	54
<b>RECAUDACIÓN</b>	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 10/04/2017	54
RECAUDACIÓN – CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 10/04/2017	55



PARQUE NACIONAL BARITÚ - Salta  
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

# Sección Administrativa

---

**Boletín Oficial**  
PROVINCIA DE SALTA

**DECRETOS**

Salta, 30 de marzo de 2017

**DECRETO N° 368**

**MINISTERIO DE LA PRIMERA INFANCIA**

Expediente N° 1070376-40679/2017-0

**VISTO** el Convenio Específico para la Implementación del Plan Nacional de Primera Infancia suscripto entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y el Ministerio de la Primera Infancia del Gobierno de la Provincia de Salta; y,

**CONSIDERANDO:**

Que se ha creado un marco de cooperación recíproca obedeciendo a acciones concretas y políticas públicas definidas en el "Plan Nacional de Primera Infancia", aprobado por Decreto del PEN N° 574/2016, el cual tiene por objeto garantizar el desarrollo integral de niños y niñas de 45 días a 4 años de edad en situación de vulnerabilidad social, todo ello en pos de favorecer la promoción y protección de sus derechos;

Que en el marco del mencionado "Plan Nacional de Primera Infancia" se ha convenido la colaboración recíproca de las partes con el fin de la apertura del espacio de primera infancia "CPI Puerto Argentino- Ex N° 319", con domicilio en Finca la Esperanza de la Localidad de Rivadavia Banda Sur – Provincia de Salta y se extenderá a una población de 21 niños y niñas;

Que las partes firmantes del mencionado Convenio, han detallado las obligaciones emanadas de la firma del presente, en el Anexo I que forma parte integrante del mismo;

Que el financiamiento para la concreción del Convenio por parte de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, se encuentra especificado en las Cláusulas Tercera y Cuarta del mencionado convenio;

Que los Centros de Desarrollo Infantil y/o Centros de Primera Infancia son reglados por la Ley N° 26.233, la que establece en el artículo 2° que se entenderá por estos, a "... los espacios de atención integral de niños y niñas de hasta cuatro (4) años de edad, que además realicen acciones para instalar, en los ámbitos familiar y comunitario, capacidades que favorezcan la promoción y protección de los derechos de niños y niñas";

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de la Primera Infancia, tomó la intervención previa que le compete;

Que el mencionado Convenio se aprueba en cumplimiento de lo dispuesto por la Constitución de la Provincia de Salta, artículo 144°, y Ley N° 7.905;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Apruébase el Convenio Específico para la implementación del **Plan Nacional de Primera Infancia** celebrado entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y el Ministerio de la Primera Infancia del Gobierno de la Provincia de Salta, el que como Anexo forma parte del presente.

**ARTÍCULO 2°.-** El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de la Primera Infancia y por el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Abeleira – Simón Padrós**

Edición N° 19.999 – Salta, Martes 11 de Abril de 2.017

VER ANEXO

Fechas de publicación: 11/04/2017  
OP N°: SA100020044

---

Salta, 30 de marzo de 2017

**DECRETO N° 369**

**MINISTERIO DE DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA**

Expte. N° 0020001-38148/2017-0

**VISTO** la renuncia presentada por la Dra. Graciela Carlsen al cargo de Juez de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de la Provincia de Salta; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dra. Graciela Carlsen presenta su renuncia a partir del 1 de mayo de 2017 por encontrarse en condiciones de acceder al beneficio jubilatorio;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia, concluyendo que correspondería aceptar la renuncia presentada por la Dra. Carlsen;

Que, consecuentemente, corresponde se proceda al dictado del instrumento legal correspondiente a fin de aceptar tal dimisión;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.-** Acéptase, a partir del 1 de mayo de 2017, la renuncia presentada por la Dra. **Graciela Carlsen D.N.I. N° 11.080.299** al cargo de Juez de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de la Provincia de Salta, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

**ARTÍCULO 2°.-** El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Derechos Humanos y Justicia y por el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Calletti – Simón Padrós**

Fechas de publicación: 11/04/2017  
OP N°: SA100020059

---

Salta, 30 de marzo de 2017

**DECRETO N° 370**

**MINISTERIO DE LA PRIMERA INFANCIA**

Expediente N° 1070376-40790/2017-0

**VISTO** el Convenio Específico para la Implementación del Plan Nacional de Primera Infancia suscripto entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y el Ministerio de la Primera Infancia del Gobierno de la Provincia de Salta; y,

**CONSIDERANDO:**

Edición N° 19.999 – Salta, Martes 11 de Abril de 2.017

Que se ha creado un marco de cooperación recíproca obedeciendo a acciones concretas y políticas públicas definidas en el "Plan Nacional de Primera Infancia", aprobado por Decreto del PEN N° 574/2016, el cual tiene por objeto garantizar el desarrollo integral de niños y niñas de 45 días a 4 años de edad en situación de vulnerabilidad social, todo ello en pos de favorecer la promoción y protección de sus derechos;

Que en el marco del mencionado "Plan Nacional de Primera Infancia" se ha convenido la colaboración recíproca de las partes con el fin de la apertura del espacio de primera infancia "CPI Gerónimo Francisco Rezzoagli – Ex N° 806 Tonono", con domicilio en Tonono de la Localidad de Tartagal – Provincia de Salta y se extenderá a una población de 20 niños y niñas;

Que las partes firmantes del mencionado Convenio, han detallado las obligaciones emanadas de la firma del presente, en el Anexo I que forma parte integrante del mismo;

Que el financiamiento para la concreción del Convenio por parte de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, se encuentra especificado en las Cláusulas Tercera y Cuarta del mencionado convenio;

Que los Centros de Desarrollo Infantil y/o Centros de Primera Infancia son reglados por la Ley N° 26.233, la que establece en el artículo 2° que se entenderá por estos, a "... los espacios de atención integral de niños y niñas de hasta cuatro (4) años de edad, que además realicen acciones para instalar, en los ámbitos familiar y comunitario, capacidades que favorezcan la promoción y protección de los derechos de niños y niñas";

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de la Primera Infancia, tomó la intervención previa que le compete;

Que el mencionado Convenio se aprueba en cumplimiento de lo dispuesto por la Constitución de la Provincia de Salta, artículo 144°, y Ley N° 7.905;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Apruébase el Convenio Específico para la implementación del **Plan Nacional de Primera Infancia** celebrado entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y el Ministerio de la Primera Infancia del Gobierno de la Provincia de Salta, el que como Anexo forma parte del presente.

**ARTÍCULO 2°.-** El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de la Primera Infancia y por el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Abeleira – Simón Padrós**

**VER ANEXO**

**Fechas de publicación:** 11/04/2017  
**OP N°:** SA100020045

Salta, 30 de marzo de 2017

**DECRETO N° 371**

**MINISTERIO DE DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA**

Expte. N° 0020001-38298/2017-0

**Edición N° 19.999 – Salta, Martes 11 de Abril de 2.017**

**VISTO** la renuncia presentada por la Dra. Julia Elena Gómez Saravia al cargo de Defensor Oficial Civil del Distrito Judicial Centro – Cafayate; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dra. Gómez Saravia presenta su renuncia a partir del 21 de febrero de 2017 por haber sido designada, mediante Decreto N° 2061/16, en el cargo de Defensor Oficial Civil N° 3 del Distrito Judicial Centro;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia, concluyendo que correspondería aceptar la renuncia presentada por la Dra. Julia Elena Gómez Saravia;

Que, consecuentemente, corresponde se proceda al dictado del instrumento legal correspondiente a fin de aceptar tal dimisión;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.-** Acéptase, a partir del 21 de febrero de 2017, la renuncia presentada por la Dra. **Julia Elena Gómez Saravia D.N.I. N° 25.810.036** al cargo de Defensor Oficial Civil del Distrito Centro – Cafayate, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

**ARTÍCULO 2°.-** El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Derechos Humanos y Justicia y por el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Calletti – Simón Padrós**

**Fechas de publicación:** 11/04/2017  
**OP N°:** SA100020060

---

Salta, 30 de marzo de 2017

**DECRETO N° 372**

**MINISTERIO DE LA PRIMERA INFANCIA**

Expediente N° 1070376-40794/2017-0

**VISTO** el Convenio Específico para la Implementación del Plan Nacional de Primera Infancia suscripto entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y el Ministerio de la Primera Infancia del Gobierno de la Provincia de Salta; y,

**CONSIDERANDO:**

Que se ha creado un marco de cooperación recíproca obedeciendo a acciones concretas y políticas públicas definidas en el "Plan Nacional de Primera Infancia", aprobado por Decreto del PEN N° 574/2016, el cual tiene por objeto garantizar el desarrollo integral de niños y niñas de 45 días a 4 años de edad en situación de vulnerabilidad social, todo ello en pos de favorecer la promoción y protección de sus derechos;

Que en el marco del mencionado "Plan Nacional de Primera Infancia" se ha convenido la colaboración recíproca de las partes con el fin de la apertura del espacio de primera infancia "CPI Inspector General Elías Boleas – Ex N° 296", con domicilio en Paraje El Carpintero de la Localidad de Rivadavia Banda Norte – Provincia de Salta y se extenderá a una población de 10 niños y niñas;

Que las partes firmantes del mencionado Convenio, han detallado las obligaciones emanadas de la firma del presente, en el Anexo I que forma parte integrante del mismo;

Edición N° 19.999 – Salta, Martes 11 de Abril de 2.017

Que el financiamiento para la concreción del Convenio por parte de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, se encuentra especificado en las Cláusulas Tercera y Cuarta del mencionado convenio;

Que los Centros de Desarrollo Infantil y/o Centros de Primera Infancia son reglados por la Ley N° 26.233, la que establece en el artículo 2° que se entenderá por estos, a "... los espacios de atención integral de niños y niñas de hasta cuatro (4) años de edad, que además realicen acciones para instalar, en los ámbitos familiar y comunitario, capacidades que favorezcan la promoción y protección de los derechos de niños y niñas";

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de la Primera Infancia, tomó la intervención previa que le compete;

Que el mencionado Convenio se aprueba en cumplimiento de lo dispuesto por la Constitución de la Provincia de Salta, artículo 144°, y Ley N° 7.905;

Por ello,

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

##### DECRETA:

**ARTÍCULO 1°.-** Apruébase el Convenio Específico para la implementación del **Plan Nacional de Primera Infancia** celebrado entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y el Ministerio de la Primera Infancia del Gobierno de la Provincia de Salta, el que como Anexo forma parte del presente.

**ARTÍCULO 2°.-** El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de la Primera Infancia y por el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Abeleira – Simón Padrós

#### VER ANEXO

Fechas de publicación: 11/04/2017  
OP N°: SA100020046

Salta, 30 de marzo de 2017

#### DECRETO N° 374

#### MINISTERIO DE LA PRIMERA INFANCIA

Expediente N° 1070376-40822/2017-0

**VISTO** el Convenio Específico para la Implementación del Plan Nacional de Primera Infancia suscripto entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y el Ministerio de la Primera Infancia del Gobierno de la Provincia de Salta; y,

##### **CONSIDERANDO:**

Que se ha creado un marco de cooperación recíproca obedeciendo a acciones concretas y políticas públicas definidas en el "Plan Nacional de Primera Infancia", aprobado por Decreto del PEN N° 574/2016, el cual tiene por objeto garantizar el desarrollo integral de niños y niñas de 45 días a 4 años de edad en situación de vulnerabilidad social, todo ello en pos de favorecer la promoción y protección de sus derechos;

Que en el marco del mencionado "Plan Nacional de Primera Infancia" se ha convenido la colaboración recíproca de las partes con el fin de la apertura del espacio de primera

Edición N° 19.999 – Salta, Martes 11 de Abril de 2.017

infancia "CPI Rio Bermejo Ex N° 406", con domicilio en calle Nazaret s/n de la Localidad de Embarcación – Provincia de Salta y se extenderá a una población de 42 niños y niñas;

Que las partes firmantes del mencionado Convenio, han detallado las obligaciones emanadas de la firma del presente, en el Anexo I que forma parte integrante del mismo;

Que el financiamiento para la concreción del Convenio por parte de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, se encuentra especificado en las Cláusulas Tercera y Cuarta del mencionado convenio;

Que los Centros de Desarrollo Infantil y/o Centros de Primera Infancia son reglados por la Ley N° 26.233, la que establece en el artículo 2° que se entenderá por estos; "... los espacios de atención integral de niños y niñas de hasta cuatro (4) años de edad, que además realicen acciones para instalar, en los ámbitos familiar y comunitario, capacidades que favorezcan la promoción y protección de los derechos de niños y niñas";

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de la Primera Infancia, tomó la intervención previa que le compete;

Que el mencionado Convenio se aprueba en cumplimiento de lo dispuesto por la Constitución de la Provincia de Salta, artículo 144°, y Ley N° 7.905;

Por ello,

#### **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

#### **DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Apruébase el Convenio Específico para la implementación del Plan Nacional de Primera Infancia celebrado entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y el Ministerio de la Primera Infancia del Gobierno de la Provincia de Salta, el que como Anexo forma parte del presente.

**ARTÍCULO 2°.-** El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de la Primera Infancia y el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Abeleira– Simón Padrós**

#### **VER ANEXO**

**Fechas de publicación:** 11/04/2017  
**OP N°:** SA100020047

Salta, 30 de marzo de 2017

#### **DECRETO N° 375**

#### **MINISTERIO DE GOBIERNO**

Expte. N° 30343-48451/2017

**VISTO** el Convenio de Cooperación suscripto por el Ministerio de Gobierno y las Empresas Proveedoras de Gas Licuado de Petróleo (GLP), Las Varillas Gas Sacif, M. Logística y Distribución S.R.L, Gas del Norte S.A., Gas Car S.R.L. Italgas S.A., y Amarilla Gas S.A.; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante el citado convenio las partes acuerdan su colaboración recíproca para la distribución y venta de garrafas de 10 kg en distintos puntos de la Provincia de Salta, en el marco del Convenio de Adhesión al Programa Hogares con Garrafas (creado por Decreto del P.E.N. N° 470/15) entre la Provincia de Salta y la Secretaría de Energía de la Nación,

**Edición N° 19.999 – Salta, Martes 11 de Abril de 2.017**

aprobado por Decreto N° 2052/15;

Que resulta conveniente regular la cantidad de garrafas que deberán disponerse, el precio de las mismas y la modalidad en que se ejecutará la distribución;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º:** Apruébase el Convenio de Cooperación suscripto por el Ministerio de Gobierno y las Empresas Proveedoras de Gas Licuado de Petróleo (GLP), Las Varillas Gas Sacif, M. Logística y Distribución S.R.L., Gas del Norte S.A., Gas Car S.R.L. Italgas S.A., y Amarilla Gas S.A., el que como anexo forma parte del presente instrumento.

**ARTÍCULO 2º:** El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y por el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 3º:** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Rodríguez – Simón Padrós**

**VER ANEXO**

**Fechas de publicación:** 11/04/2017  
**OP N°:** SA100020054

---

Salta, 30 de marzo de 2017

**DECRETO N° 376**

**MINISTERIO DE LA PRIMERA INFANCIA**

Expediente N° 1070376-40740/2017-0

**VISTO** el Convenio Específico para la Implementación del Plan Nación de Primera Infancia suscripto entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y el Ministerio de la Primera Infancia del Gobierno de la Provincia de Salta; y,

**CONSIDERANDO:**

Que se ha creado un marco de cooperación recíproca obedeciendo a acciones concretas y políticas públicas definidas en el "Plan Nacional de Primera Infancia", aprobado por Decreto del PEN N° 574/2016, el cual tiene por objeto garantizar el desarrollo integral de niños y niñas de 45 días a 4 años de edad en situación de vulnerabilidad social, todo ello en pos de favorecer la promoción y protección de sus derechos;

Que en el marco del mencionado "Plan Nacional de Primera Infancia" se ha convenido la colaboración recíproca de las partes con el fin de la apertura del espacio de primera infancia "CPI Infantería de Marina Argentina Ex N° 692", con domicilio en Dragones de la Localidad de Embarcación – Provincia de Salta y se extenderá a una población de 75 niños y niñas;

Que las partes firmantes del mencionado Convenio, han detallado las obligaciones emanadas de la firma del presente, en el Anexo I que forma parte integrante del mismo;

Que el financiamiento para la concreción del Convenio por parte de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, se encuentra especificado en las Cláusulas

Edición N° 19.999 – Salta, Martes 11 de Abril de 2.017

Tercera y Cuarta del mencionado convenio;

Que los Centros de Desarrollo Infantil y/o Centros de Primera Infancia son reglados por la Ley N° 26.233, la que establece en el artículo 2° que se entenderá por estos, a "... los espacios de atención integral de niños y niñas de hasta cuatro (4) años de edad, que además realicen acciones para instalar, en los ámbitos familiar y comunitario, capacidades que favorezcan la promoción y protección de los derechos de niños y niñas";

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de la Primera Infancia, tomó la intervención previa que le compete;

Que el mencionado Convenio se aprueba en cumplimiento de lo dispuesto por la Constitución de la Provincia de Salta, artículo 144°, y Ley N° 7.905;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Apruébase el Convenio Específico para la implementación del Plan Nacional de Primera Infancia celebrado entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y el Ministerio de la Primera Infancia del Gobierno de la Provincia de Salta, el que como Anexo forma parte del presente.

**ARTÍCULO 2°.-** El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de la Primera Infancia y por el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Abeleira – Simón Padrós**

**VER ANEXO**

**Fechas de publicación:** 11/04/2017  
**OP N°:** SA100020048

Salta, 30 de marzo de 2017

**DECRETO N° 377**

**MINISTERIO DE GOBIERNO**

Expte. N° 41-33896/17 y Otros

**VISTO** las Resoluciones N°s. 16/16, 17/16, 30/16, 24/16, 31/16, 32/16, 36/16, 41/16, 42/16, emitidas por el Ministerio de Gobierno; y,

**CONSIDERANDO:**

Que a través de los citados instrumentos se otorgaron subsidios a fin de atender las distintas necesidades de personas y/o instituciones que las solicitaron;

Que han tomado intervención el Servicio Administrativo Financiero y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno manifestando que corresponde dictar el acto administrativo pertinente que ratifique los subsidios ya analizados y otorgados por el Ministerio de Gobierno;

Por ello, con encuadre en la Ley N° 6.583 y su modificatoria Ley N° 6.780;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°:** Ratifícanse las Resoluciones N°s. 16/16, 17/16, 30/16, 24/16, 31/16, 32/16,

Edición N° 19.999 – Salta, Martes 11 de Abril de 2.017

36/16, 41/16 y 42/16 del Ministerio de Gobierno, las que como Anexo, se adjuntan y forma parte del presente instrumento.

**ARTÍCULO 2°:** El gasto que demandó el cumplimiento del presente, se imputó a las partidas presupuestarias correspondientes del Ministerio de Gobierno. Ejercicio 2015 y 2016.

**ARTÍCULO 3°:** El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 4°:** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Rodríguez – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 11/04/2017  
OP N°: SA100020055

Salta, 30 de marzo de 2017

**DECRETO N° 378**

**MINISTERIO DE LA PRIMERA INFANCIA**

Expediente N° 1070376-40611/2017-0

**VISTO** el Convenio Específico para la Implementación del Plan Nacional de Primera Infancia suscripto entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y el Ministerio de la Primera Infancia del Gobierno de la Provincia de Salta; y,

**CONSIDERANDO:**

Que se ha creado un marco de cooperación recíproca obedeciendo a acciones concretas y políticas públicas definidas en el "Plan Nacional de Primera Infancia", aprobado por Decreto del PEN N° 574/2016, el cual tiene por objeto garantizar el desarrollo integral de niños y niñas de 45 días a 4 años de edad en situación de vulnerabilidad social, todo ello en pos de favorecer la promoción y protección de sus derechos;

Que en el marco del mencionado "Plan Nacional de Primera Infancia" se ha convenido la colaboración recíproca de las partes con el fin de la apertura del espacio de primera infancia "CPI Escuela N° 4764", con domicilio en Misión La Curvita de la Localidad de Santa Victoria Este – Provincia de Salta y se extenderá a una población de 30 niños y niñas;

Que las partes firmantes del mencionado Convenio, han detallado las obligaciones emanadas de la firma del presente, en el Anexo I que forma parte integrante del mismo;

Que el financiamiento para la concreción del Convenio por parte de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, se encuentra especificado en las Cláusulas Tercera y Cuarta del mencionado convenio;

Que los Centros de Desarrollo Infantil y/o Centros de Primera Infancia son reglados por la Ley N° 26.233, la que establece en el artículo 2° que se entenderá por estos; "... los espacios de atención integral de niños y niñas de hasta cuatro (4) años de edad, que además realicen acciones para instalar, en los ámbitos familiar y comunitario, capacidades que favorezcan la promoción y protección de los derechos de niños y niñas";

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de la Primera Infancia, tomó la intervención previa que le compete;

Edición N° 19.999 – Salta, Martes 11 de Abril de 2.017

Que el mencionado Convenio se aprueba en cumplimiento de lo dispuesto por la Constitución de la Provincia de Salta, artículo 144°, y Ley N° 7.905;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.**– Apruébase el Convenio Específico para la implementación del Plan Nacional de Primera Infancia celebrado entre la Secretaría Nacional de Niñez Ministerio de la Primera Infancia del Gobierno de la Provincia de Salta, el que como Anexo forma parte del presente.

**ARTÍCULO 2°.**– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de la Primera Infancia y por el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 3°.**– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Abeleira – Simón Padrós**

**VER ANEXO**

**Fechas de publicación:** 11/04/2017  
**OP N°:** SA100020049

---

Salta, 30 de marzo de 2017

**DECRETO N° 379**

**MINISTERIO DE GOBIERNO**

Expte. N° 155-256837/16

**VISTO** las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la aprobación del Convenio de Colaboración suscripto por la Secretaría de Deportes dependiente del Ministerio de Gobierno y "La Liga Salteña de Fútbol"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el citado convenio la Secretaría de Deportes se comprometió a otorgar una colaboración económica a la Liga Salteña de Fútbol, a fin de contribuir con la organización del evento deportivo entre el seleccionado Argentino de Fútbol juvenil (SUB 20) y un combinado representativo de la Provincia de Salta (SUB 23);

Que han tomado intervención la Oficina Provincial de Presupuesto, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Gobierno, y la Secretaría de Finanzas; del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°:** Apruébase el Convenio de Colaboración suscripto por la Secretaría de Deportes dependiente del Ministerio de Gobierno y la "La Liga Salteña de Fútbol", el que como anexo se adjunta y forma parte del presente instrumento.

**ARTÍCULO 2°:** El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y Curso del Ministerio de Gobierno, Ejercicio 2016.

**ARTÍCULO 3°:** El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y por el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 4°:** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Rodríguez – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 11/04/2017  
OP N°: SA100020056

Salta, 30 de marzo de 2017

**DECRETO N° 380**

**MINISTERIO DE LA PRIMERA INFANCIA**

Expediente N° 1070376–40752/2017–0

**VISTO** el Convenio Específico para la Implementación del Plan Nacional de Primera Infancia suscripto entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y el Ministerio de la Primera Infancia del Gobierno de la Provincia de Salta; y,

**CONSIDERANDO:**

Que se ha creado un marco de cooperación recíproca obedeciendo acciones concretas y políticas públicas definidas en el "Plan Nacional de Primera Infancia", aprobado por Decreto del PEN N° 574/2016, el cual tiene por objeto garantizar el desarrollo integral de niños y niñas de 45 días a 4 años de edad en situación de vulnerabilidad social, todo ello en pos de favorecer la promoción y protección de sus derechos;

Que en el marco del mencionado "Plan Nacional de Primera Infancia" se ha convenido la colaboración recíproca de las partes con el fin de la apertura del espacio de primera infancia "CPI Asamblea de Dios Ex N° 384", con domicilio en Paraje Km. 6 – Ruta N° 86 de la Localidad de Tartagal – Provincia de Salta y se extenderá a una población de 84 niños y niñas;

Que las partes firmantes del mencionado Convenio, han detallado las obligaciones emanadas de la firma del presente, en el Anexo I que forma parte integrante del mismo;

Que el financiamiento para la concreción del Convenio por parte de Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, se encuentra especificado en las Cláusulas Tercera y Cuarta del mencionado convenio;

Que los Centros de Desarrollo Infantil y/o Centros de Primera Infancia son reglados por la Ley N° 26.233, la que establece en el artículo 2° que se entenderá por estos, a "... los espacios de atención integral de niños y niñas de hasta cuatro (4) años de edad, que además realicen acciones para instalar, en los ámbitos familiar y comunitario, capacidades que favorezcan la promoción y protección de los derechos de niños y niñas";

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de la Primera Infancia, tomó la intervención previa que le compete;

Que el mencionado Convenio se aprueba en cumplimiento de lo dispuesto por la Constitución de la Provincia de Salta, artículo 144°, y Ley N° 7.905;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.**– Apruébase el Convenio Específico para la implementación del Plan Nacional de Primera Infancia celebrado entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y

Edición N° 19.999 – Salta, Martes 11 de Abril de 2.017

el Ministerio de la Primera Infancia del Gobierno de la Provincia de Salta, el que como Anexo forma parte del presente.

**ARTÍCULO 2°.-** El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Primera Infancia y por el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Abeleira – Simón Padrós**

**VER ANEXO**

**Fechas de publicación:** 11/04/2017  
**OP N°:** SA100020050

Salta, 30 de marzo de 2017

**DECRETO N° 382**

**MINISTERIO DE LA PRIMERA INFANCIA**

Expediente N° 1070376-40800/2017-0

**VISTO** el Convenio Específico para la Implementación del Plan Nacional de Primera Infancia suscripto entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y el Ministerio de la Primera Infancia del Gobierno de la Provincia de Salta; y,

**CONSIDERANDO:**

Que se ha creado un marco de cooperación recíproca obedeciendo a acciones concretas y políticas públicas definidas en el "Plan Nacional de Primera Infancia", aprobado por Decreto del PEN N° 574/2016, el cual tiene por objeto garantizar el desarrollo integral de niños y niñas de 45 días a 4 años de edad en situación de vulnerabilidad social, todo ello en pos de favorecer la promoción y protección de sus derechos;

Que en el marco del mencionado "Plan Nacional de Primera Infancia" se ha convenido la colaboración recíproca de las partes con el fin de la apertura del espacio de primera infancia "CPI Rosario Vera Peñaloza- Ex N° 773", con domicilio en Avenida Principal s/n de la Localidad de Santa Victoria Este – Provincia de Salta y se extenderá a una población de 99 niños y niñas;

Que las partes firmantes del mencionado Convenio, han detallado las obligaciones emanadas de la firma del presente, en el Anexo I que forma parte integrante del mismo;

Que el financiamiento para la concreción del Convenio por parte de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, se encuentra especificado en las Cláusulas Tercera y Cuarta del mencionado convenio;

Que los Centros de Desarrollo Infantil y/o Centros de Primera Infancia son reglados por la Ley N° 26.233, la que establece en el artículo 2° que se entenderá por estos, a "... los espacios de atención integral de niños y niñas de hasta cuatro (4) años de edad, que además realicen acciones para instalar, en los ámbitos familia y comunitario, capacidades que favorezcan la promoción y protección de los derechos de niños y niñas";

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de la Primera infancia, tomó la intervención previa que le compete;

Que el mencionado Convenio se aprueba en cumplimiento de lo dispuesto por la Constitución de la Provincia de Salta, artículo 144°, y Ley N° 7.905;

Edición N° 19.999 – Salta, Martes 11 de Abril de 2.017

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.**– Apruébase el Convenio Específico para la implementación del Plan Nacional de Primera Infancia celebrado entre la Secretaría Nacional de Niñez Adolescencia y Familia y el Ministerio de la Primera Infancia del Gobierno de la Provincia de Salta, el que como Anexo forma parte del presente.

**ARTÍCULO 2°.**– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Primera Infancia y por el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 3°.**– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Abeleira – Simón Padrós**

**VER ANEXO**

**Fechas de publicación:** 11/04/2017  
**OP N°:** SA100020051

---

Salta, 30 de marzo de 2017

**DECRETO N° 383**

**MINISTERIO DE GOBIERNO**

Expte. N° 155 –11001/2017–1

**VISTO** las presentes actuaciones mediante las cuales la Secretaria de Deportes solicita el otorgamiento de un subsidio al Ministerio de Gobierno; y

**CONSIDERANDO:**

Que lo solicitado tiene como finalidad permitir la participación de 20 Clubes Salteños en el Torneo Federal "C" de Fútbol, Edición 2017, organizado por el Consejo Federal de Fútbol de la Asociación del Fútbol Argentino;

Que han tomado intervención la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno;

Por ello, y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 6583 y su modificatoria Ley N° 6780;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°:** Autorízase al Ministerio de Gobierno, a otorgar un subsidio a favor de 20 Clubes Salteños que participan en el Torneo Federal "C" de Fútbol, Edición 2017, con oportuna rendición de cuentas al Servicio Administrativo Financiero de la respectiva jurisdicción, por las razones expresadas en el considerando del presente.

**ARTÍCULO 2°:** El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y Curso de Acción de la Secretaría de Deportes del Ministerio de Gobierno – Ejercicio Vigente.

**ARTÍCULO 3°:** El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 4°:** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Rodríguez – Simón Padrós

Fechas de publicación: 11/04/2017  
OP N°: SA100020061

Salta, 30 de marzo de 2017

**DECRETO N° 385**

**MINISTERIO DE SEGURIDAD**

Exptes. N°s. 342-172.553/16 y 341-6.752/17

**VISTO** el Convenio Específico de Cooperación celebrado entre la Agencia Nacional de Seguridad Vial, la Provincia de Salta y el Municipio de Apolinario Saravia, para la Implementación de la Licencia Nacional de Conducir (CEL) y del Certificado Nacional de Antecedentes de Tránsito (CENAT), en el Municipio; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el citado Convenio tiene por objeto la implementación de la Licencia Nacional de Conducir en el ámbito del Municipio de Apolinario Saravia, con la finalidad que el mismo pueda emitir la Licencia Nacional de Conducir; y asimismo, tiene como objeto la implementación del Certificado Nacional de Antecedentes de Tránsito, con el fin que el Municipio consulte con carácter previo a la emisión de la licencia de conducir, la información existente en los Registros Nacionales pertinentes, para obtener la información relativa a los Antecedentes Nacionales en ocasión del tránsito, inhabilitación para conducir tanto contravencionales como judiciales y las multas pendientes de pago por infracciones constatadas de quien tramita la licencia de conducir;

Que cabe destacar, que el presente Convenio resulta a todas luces conveniente, por cuanto se halla destinado a la adopción en dicho Municipio del Sistema Único de Licencia Nacional de Conducir (CEL) y el Certificado Nacional de Antecedentes de Tránsito (CENAT), estandarizando a nivel nacional los procedimientos, criterios y requisitos para la obtención de la habilitación municipal para conducir vehículos, aunando de este modo los criterios y esfuerzos de las distintas jurisdicciones, propendiendo con ello a la unificación normativa;

Que por lo expresado y atento Dictámenes N°s. 826/16 y 235/17 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio Seguridad, procede el dictado del presente instrumento legal;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Apruébase el **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN** celebrado entre la **AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL**, representada por su Director Ejecutivo, Dn. **CARLOS ALBERTO PÉREZ**; la **PROVINCIA DE SALTA**, representada por el señor **MINISTRO DE SEGURIDAD**, Dr. **CARLOS CAYETANO OLIVER** y la **MUNICIPALIDAD DE APOLINARIO SARAVIA**, representada por el Intendente Municipal, Dn. **MARCELO DANIEL MOISÉS**; para la **IMPLEMENTACIÓN DE LA LICENCIA NACIONAL DE CONDUCIR EN EL MUNICIPIO (CEL) Y DEL CERTIFICADO NACIONAL DE ANTECEDENTES DE TRÁNSITO (CENAT)** en el citado Municipio, el que como Anexo forma parte del presente instrumento.

**ARTÍCULO 2°.-** El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Seguridad y Secretario General de la Gobernación.

Edición N° 19.999 – Salta, Martes 11 de Abril de 2.017

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Oliver – Simón Padrós**

Fechas de publicación: 11/04/2017  
OP N°: SA100020057

---

Salta, 30 de marzo de 2017

**DECRETO N° 386**

**MINISTERIO DE LA PRIMERA INFANCIA**

Expediente N° 1070376-40625/2017-0

**VISTO** el Convenio Específico para la Implementación del Plan Nacional de Primera Infancia suscripto entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y el Ministerio de la Primera Infancia del Gobierno de la Provincia de Salta; y,

**CONSIDERANDO:**

Que se ha creado un marco de cooperación recíproca obedeciendo a acciones concretas y políticas públicas definidas en el "Plan Nacional de Primera Infancia", aprobado por Decreto del PEN N° 574/2016, el cual tiene por objeto garantizar el desarrollo integral de niños y niñas de 45 días a 4 años de edad en situación de vulnerabilidad social, todo ello en pos de favorecer la promoción y protección de sus derechos;

Que en el marco del mencionado "Plan Nacional de Primera Infancia" se ha convenido la colaboración recíproca de las partes con el fin de la apertura del espacio de primera infancia "CPI Escuela N° 4507- Ex N° 716", de la Localidad de Santa Victoria Este – Provincia de Salta y se extenderá a una población de 30 niños y niñas;

Que las partes firmantes del mencionado Convenio, han detallado las obligaciones emanadas de la firma del presente, en el Anexo I que forma parte integrante del mismo;

Que el financiamiento para la concreción del Convenio por parte de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, se encuentra especificado en las Cláusulas Tercera y Cuarta del mencionado convenio;

Que los Centros de Desarrollo Infantil y/o Centros de Primera Infancia son reglados por la Ley N° 26.233, la que establece en el artículo 2° que se entenderá por estos, a "... los espacios de atención integral de niños y niñas de hasta cuatro (4) años de edad, que además realicen acciones para instalar, en los ámbitos familiar y comunitario, capacidades que favorezcan la promoción y protección de los derechos de niños y niñas";

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de la Primera Infancia, tomó la intervención previa que le compete;

Que el mencionado Convenio se aprueba en cumplimiento de lo dispuesto por la Constitución de la Provincia de Salta, artículo 144°, y Ley N° 7.905;  
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Apruébase el Convenio Específico para la implementación del Plan Nacional de Primera Infancia celebrado entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y el Ministerio de la Primera Infancia del Gobierno de la Provincia de Salta, el que como Anexo forma parte del presente.

**ARTÍCULO 2°.-** El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de la Primera

Edición N° 19.999 – Salta, Martes 11 de Abril de 2.017

Infancia por el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Abeleira – Simón Padrós**

**VER ANEXO**

**Fechas de publicación:** 11/04/2017  
**OP N°:** SA100020053

---

Salta, 30 de marzo de 2017

**DECRETO N° 387**

**MINISTERIO DE SEGURIDAD**

Expte. N° 341-264.294/16

**VISTO** el Convenio Marco de Cooperación para el Ordenamiento y Control Vehicular, celebrado entre la Provincia de Salta, representada por el Ministro de Seguridad, Dr. Carlos Cayetano Oliver, y la Municipalidad de San Antonio de los Cobres, representada por el señor Intendente, Dn. Leopoldo Salva; y

**CONSIDERANDO:**

Que el presente convenio tiene por objeto facultar al personal Policial de la Provincia de Salta a efectuar controles de tránsito vehicular, labrar las correspondientes actas de infracciones, planificar operativos de prevención, con puestos fijos y móviles y velar por el fiel cumplimiento de la normativa vial vigente en jurisdicción del Municipio de San Antonio de los Cobres, ya sea en forma conjunta o separada del personal municipal que tenga a cargo el ordenamiento y control vehicular;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad, en su Dictamen N° 181/17, no advierte objeción legal alguna para la aprobación del mencionado Convenio, siendo procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Apruébase el **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN PARA EL ORDENAMIENTO Y CONTROL VEHICULAR**, celebrado entre la **PROVINCIA DE SALTA**, representada por el **MINISTRO DE SEGURIDAD**, Dr. **CARLOS CAYETANO OLIVER**, y la **MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO DE LOS COBRES**, representada por el señor Intendente Dn. **LEOPOLDO SALVA**, el que como Anexo forma parte del presente instrumento legal.

**ARTÍCULO 2°.-** El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Oliver – Simón Padrós**

**VER ANEXO**

**Fechas de publicación:** 11/04/2017  
**OP N°:** SA100020058

Edición N° 19.999 – Salta, Martes 11 de Abril de 2.017

## DECRETOS SINTETIZADOS

Salta, 30 de marzo de 2017

**DECRETO N° 373**

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

EXPEDIENTE N° 0120159-200192/2016-0

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.**– Autorízase la prórroga de la licencia extraordinaria sin goce de haberes, con encuadre legal en el artículo 69° del Decreto N° 4118/97 y su modificatorio Decreto N° 1668/08, concedida a la Prof. **Flavia Carolina Imperatrice, DNI N° 22468420**, a partir del 13/10/16 y hasta el 31/12/17, o disposición en contrario, como Profesora de horas cátedra de las Unidades Educativas N°s 5051; 7068 y 7069 todos de la localidad de Cerrillos, departamento del mismo nombre, en mérito a lo expresado en el considerando del presente instrumento legal.

**ARTÍCULO 2°.**– El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología y por el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 3°.**– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Berruezo Sánchez – Simón Padrós**

Fechas de publicación: 11/04/2017  
OP N°: SA100020063

Salta, 30 de marzo de 2017

**DECRETO N° 381**

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

EXPEDIENTE N° 0120159-221476/2015-0

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°:** Autorízase, a partir del 11/12/2015 y hasta el 31/12/2016, la prórroga de afectación de la Sra. **Adriana Leila CESPEDEZ, D.N.I. N° 24.793.941**, Maestra de Jardín de Infantes Titular de la Escuela N° 4015 "Remedios Escalada de San Martín" de la ciudad de Salta, departamento Capital, a continuar prestando servicios en el Departamento Procesos Administrativos – Cuerpo Procesos Administrativos – Otros Niveles de Educación dependiente de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, en el marco del Artículo 86° del Decreto N° 4118/97 y su modificatorio, Decreto N° 1668/08.

**ARTÍCULO 2°:** El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología y el Señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 3°:** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Berruezo Sánchez – Simón Padrós**

Fechas de publicación: 11/04/2017  
OP N°: SA100020064

## RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

Sala de la Presidencia, 05 de abril de 2017

### CÁMARA DE SENADORES DE SALTA RESOLUCIÓN N° 33

#### VISTO:

Los pliegos solicitando acuerdo enviados por el Poder Ejecutivo Provincial, y;

#### CONSIDERANDO:

Que conforme a lo dispuesto por el Reglamento de Cámara, se deben remitir a los Bloques Políticos y a la Comisión de Justicia, Acuerdos y Designaciones y ponerlos a consideración de la comunidad a través de los medios de comunicación.

Que Corresponde publicarlos por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y en un (1) diario local.

Por ello;

#### EL PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE SENADORES

#### RESUELVE:

**Artículo 1°.**– Hacer saber que han ingresado para su acuerdo los siguientes pliegos:

- 1) Dra. **ROSA GRACIELA VELEZ ROMAN, D.N.I. N° 22.554.831**, en el cargo de Fiscal Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial Tartagal;
- 2) Dra. **GABRIELA ALEJANDRA SOUTO, D.N.I. N° 24.338.809**, en el cargo de Fiscal Penal del Distrito Judicial Tartagal.

**Art. 2°.**– La Comisión de Justicia, Acuerdos y Designaciones, funcionará en la Sala de Comisiones del Senado, sita en Calle Caseros N° 519 – 3° Piso de esta ciudad en horario de 9:00 a 13:00, a los efectos del artículo 152 del Reglamento del Cuerpo, en relación al pliego antes mencionado.

**Art. 3°.**– Poner el pliego a consideración de la comunidad a través del Jefe de Prensa y Difusión de esta Cámara.

**Art. 4°.**– Registrar, notificar, publicar por un (1) día en el Boletín Oficial y un (1) diario local y archivar.

**Jorge Pablo Soto, VICEPRESIDENTE 2° EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA – Dr. Guillermo López Mirau, SECRETARIO LEGISLATIVO**

Recibo sin cargo: 100006997  
Fechas de publicación: 11/04/2017  
Sin cargo  
OP N°: 100059311

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Salta, 6 de abril de 2.017

### SECRETARÍA DE ENERGÍA RESOLUCIÓN N° 012

Expte. N° 302–66557/2016 Cde. 4, 5, 6, 7 y 8

Edición N° 19.999 – Salta, Martes 11 de Abril de 2.017

EL SECRETARIO DE ENERGÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA  
RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°:** Aceptar la reversión parcial del 50% de la superficie del área hidrocarburífera "Chirete" desde la fecha de vencimiento del segundo periodo de exploración, es decir del 17 de noviembre de 2016, quedando a favor de la empresa el área remanente, cuyas coordenadas son las siguientes:

Área a Retener		
Sistema Geodésico Posgas WGS84– Coordenadas Gauss Kruger Faja 4		
	X	Y
1	4.567.230,08	7.417.347,42
4	4.532.958,32	7.417.346,83
5	4.567.155,44	7.400.323,64
6	4.532.990,74	7.384.975,90
Total área a retener:		896,37 km <sup>2</sup>

**ARTÍCULO 2°:** Autorizar el ingreso al Tercer Periodo de Exploración del Permiso de Exploración correspondiente al área hidrocarburífera "Chirete" a partir de fecha 18/11/2016, con una superficie de 896,37 km<sup>2</sup>.

**ARTÍCULO 3°:** Disponer que las empresas deberán presentar el cronograma de perforación para el nuevo pozo exploratorio a realizarse en el Tercer Período Exploratorio, en un plazo de treinta (30) días corridos desde la notificación de la presente.

**ARTÍCULO 4°:** Informar a las empresas que, oportunamente y ante el requerimiento de la Secretaría de Energía, deberán presentar la garantía de cumplimiento de unidades de trabajo pendientes correspondientes al Tercer Período de Exploración.

**ARTÍCULO 5°:** Notificar a las empresas HIGH LUCK GROUP LIMITED y PETROBRAS ARGENTINA S.A., Publicar en el Boletín Oficial, Registrar y oportunamente Archivar.

Dr. Marcelo Alejandro Juri, SECRETARIO

Valor al cobro: 0002 – 00006802  
Fechas de publicación: 11/04/2017  
Importe: \$ 100.00  
OP N°: 100059303

## ACORDADAS

### CORTE DE JUSTICIA DE SALTA ACORDADA N° 12373

En la ciudad de Salta, a los 10 días del mes de abril de dos mil diecisiete, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia el señor Presidente Dr. Guillermo Alberto Catalano y los señores Jueces de Corte Dres. Ernesto R. Samsón, Sergio Fabián Vittar, Guillermo Alberto Posadas, Abel Cornejo, Guillermo Félix Díaz y Susana Graciela Kauffman,

Edición N° 19.999 – Salta, Martes 11 de Abril de 2.017

**DJERON:**

Que con el objeto de una mejor distribución de los espacios y de optimizar el adecuado funcionamiento de los Juzgados de Violencia Familiar y de Género del Distrito Judicial del Centro, se encuentra previsto el traslado del Juzgado de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de Segunda Nominación.

Que la Dirección de Mantenimiento Edificio hace saber que para efectivizar el mencionado traslado, deberán realizarse tareas de adaptación de espacios por lo que se estima conveniente declarar judicialmente inhábil el día en que se realizarán estas tareas, lo que permitirá realizar los ajustes necesarios para su adecuado funcionamiento.

Por ello en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 153 apartado I inciso a) de la Constitución Provincial,

**ACORDARON:**

I. **DECLARAR** judicialmente inhábil para el Juzgado de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de Segunda Nominación el día 12 de abril del corriente año, con concurrencia de todo el personal para trabajo interno.

II. **COMUNICAR** a quienes corresponda, **DAR A CONOCER** a través de la página web del Poder Judicial de Salta y **PUBLICAR** en el Boletín Oficial.

Con lo que terminó el acto, firmando el señor Presidente y los señores Jueces de Corte, por ante la Secretaría de Corte de Actuación, que da fe.

**Guillermo Alberto Catalano, PRESIDENTE – Ernesto R. Samsón, Guillermo Alberto Posadas, Fabián Vittar, Abel Cornejo, Guillermo Félix Díaz, Dra. Susana Graciela kauffman, JUECES – Dr. Gerardo J. H. Sosa, SECRETARIO DE CORTE DE ACTUACIÓN**

Recibo sin cargo: 100007002  
Fechas de publicación: 11/04/2017  
Sin cargo  
OP N°: 100059349

## LICITACIONES PÚBLICAS

**AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/17**  
Expediente N° 242-5517/17

Con encuadre en el artículo 9° de la Ley 6838

A.R.T. PARA EL PERSONAL DE PLANTA PERMANENTE, TRANSITORIA Y DE GABINETE QUE SE DESEMPEÑA EN LA A.G.P.S., SITO EN CALLE SANTIAGO DEL ESTERO N° 158.

**Fecha y Lugar de Apertura de Propuestas:** Día 25 de Abril de 2017 a Hs. 10:00, en calle Santiago del Estero N° 158 – Salta.

**Valor de Pliego:** Sin Costo

**Consultas:** Dpto. Compras y Contrataciones – A.G.P.S. – Santiago del Estero N° 158 – Salta (4.400) – Teléfono/Fax (0387) 4370071/72.

**Nota aclaratoria:** Los oferentes que presenten cotización deberán contar con la Inscripción previa obligatoria en el registro de Contratistas de la U.C.C.

**CPN Silvia Toncovich, GERENTE GRAL. DE ADMINISTRACION**

Edición N° 19.999 – Salta, Martes 11 de Abril de 2.017

Valor al cobro: 0002 – 00006810  
Fechas de publicación: 11/04/2017  
Importe: \$ 200.00  
OP N°: 100059325

---

**MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/17**

**Objeto:** COMPRA ANUAL DE ARTÍCULOS DE LIBRERÍA

**Expedientes:** 130-17.576/17

**Fecha de Apertura:** 28/04/2017      **Horas:** 11:00

**Precio del Pliego:** \$500,00

**Adquisición de los Pliegos:** se pondrán a disposición en Dirección de Administración, sito en Avda. Bolivia N° 4.671 – Edificio de Servicios Complementarios 1° piso, a partir del primer día de publicación hasta una hora antes del horario de apertura.

**Horario de Atención:** de hs. 08,00 a 13,30

**Lugar de Presentación de Sobres y Apertura:** Dirección de Administración, sito en Avda. Bolivia N° 4.671 – Edificio de Servicios Complementarios 1° piso.

**Consultas:** TEL/FAX (0387) 4258401.

**WEB:** [www.mpublico.gov.ar/WS/Contrataciones](http://www.mpublico.gov.ar/WS/Contrataciones)

**C.P.N. Fabiana A. Vargas, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN**

Valor al cobro: 0002 – 00006801  
Fechas de publicación: 11/04/2017  
Importe: \$ 100.00  
OP N°: 100059294

---

## **CONTRATACIONES DIRECTAS**

**PODER JUDICIAL DE SALTA  
CONTRATACIÓN DIRECTA ART. 12 – LEY 6838  
EXPTA ADM 3020/16**

**ADQUISICIÓN DE CARROS PARA DEPENDENCIAS VARIAS**

EL PODER JUDICIAL DE DE SALTA, llama a cotización de Precios, con la modalidad prevista en el art. 12 de la ley 6838, para el **día 21/04/17, a hs. 10:00 o día hábil siguiente**, si éste fuere declarado inhábil, para la adquisición de carros para dependencias varias. POR INFORMES, ENTREGA DE CONDICIONES y LUGAR DE APERTURA: Dirección de Administración – ÁREA COMPRAS –Avda. Bolivia 4671, 2° Piso. Of. 3005. CONSULTAS DE CONDICIONES: PÁGINA WEB: [www.justiciasalta.gov.ar](http://www.justiciasalta.gov.ar) .PRECIO DEL PLIEGO: sin cargo.

**C.P.N Virginia Lona Kralik, ENCARGADA ÁREA COMPRAS**

**Factura de contado:** 0004 – 00006777

## CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

### SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-163662/91

NUEVA GARRAPATA S.A., en su carácter de propietaria del inmueble Catastro N° 9420 Dpto. Gral. Güemes tiene solicitada finalización de trámite de concesión de agua pública para una superficie de 70,8803 has, de carácter permanente, con una dotación de 37,2121 lts./seg a derivar del A° Garrapatas, margen izquierda.

Conforme a las previsiones de los arts. 46, 51, 69, 201 y 318 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) día. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso de esta Ciudad de Salta.

Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 23 de Julio de 2015.

**Ing. Alfredo Fuertes, SECRETARIO – Dra. Sandra Mabel Siegrist, ASESORA LEGAL**

Factura de contado: 0004 – 00006759

Fechas de publicación: 06/04/2017, 07/04/2017, 10/04/2017, 11/04/2017, 12/04/2017

Importe: \$ 500.00

OP N°: 400009379

## DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

### SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 34-229.989/16

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 430 del día 14/12/2016, se aprobó la Comisión Técnica que determinará la línea de ribera en ambas márgenes del Río Cachi, integrando dicha comisión los Sres. Geól. Jorge Genaro Torres e Ing. Civil Emanuel Caro. Se establece la zona de la Matrícula N° 676 del Departamento Cachi, como lugar donde la comisión técnica realizará dicha determinación de línea de ribera, aplicando el método geológico-geomorfológico. Decreto N° 1989/02, art. 8 ap. 2 y 3. Los propietarios ribereños en la zona objeto de la presente determinación no podrán realizar ningún trabajo que implique la modificación actual de las márgenes.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. Los terceros interesados podrán en el término de 15 días hábiles administrativos contados desde el día de la última publicación, presentar toda información, estudios, planos o cualquier otro dato que sirva u oriente a la misma en la determinación de la línea de ribera, debiendo presentar los mismos ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, Piso 1° de esta ciudad.

**Edición N° 19.999 – Salta, Martes 11 de Abril de 2.017**

Salta, 22 de Diciembre de 2016.

**Ing. Alfredo Fuertes, SECRETARIO – Dra. Sandra Mabel Siegrist, ASESORA LEGAL**

**Factura de contado:** 0001 – 00072519  
**Fechas de publicación:** 10/04/2017, 11/04/2017  
**Importe:** \$ 200.00  
**OP N°:** 100059272

---



CONO DE ARITA - Tolar Grande, Salta  
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

# Sección Judicial

---

**Boletín Oficial**  
PROVINCIA DE SALTA

## EDICTOS DE MINAS

### GUAYMAS – EXPTE. N° 21.510

El Dr. Enrique Daniel Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, notifica que a los fines de la aplicación del Art. 73. Del C.P.M. (Ley. 7.141 / 01), que la Sra. SANDRA SUSANA MAITA, ha solicitado la CONCESIÓN de la cantera referenciada, ubicada en el Departamento San Carlos, Rio Yacochuya, cuyas coordenadas se detallan a continuación.

COORDENADAS GAUSS KRUGER – POSGAR 94:

Y=3500805.71 X=7121720.25

Y=3501522.92 X=7122027.74

Y=3501584.79 X=7121934.87

Y=3500860.83 X=7121586.31

Superficie 10 Has. 0902 m2

Y a los efectos de que dentro de veinte (20) días hábiles, desde la última publicación se presenten quienes tuvieran derechos que hacer valer.

Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal.

Salta, 09 de marzo de 2017.

**Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0001 – 00072299

**Fechas de publicación:** 23/03/2017, 03/04/2017, 11/04/2017

**Importe:** \$ 300.00

**OP N°:** 100059015

## SUCESORIOS

La Dra. Eugenia F. de Ullivarri, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 1ra. Nominación del Distrito Judicial del Norte – Orán – Secretaría de la Dra. Natalia Campoy, en los autos caratulados "SANCHEZ CONRADO – SUCESORIO" – Expte. N° 3597/14, CITA por edictos que se publicarán por un (1) día en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de 30 días, contados desde el siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley.

San Ramón de la Nueva Orán, 31 de marzo de 2.017.

**Dra. Natalia Campoy, PROSECRETARIA**

**Factura de contado:** 0001 – 00072570

**Fechas de publicación:** 11/04/2017

**Importe:** \$ 200.00

**OP N°:** 100059345

Edición N° 19.999 – Salta, Martes 11 de Abril de 2.017

---

La Dra. NIETO, Griselda Beatriz; Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte – Circunscripción Tartagal, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. GONZA, Andrea, en los autos caratulados: **"SUCESORIO de VALDIVIEZO, ANA" EXPTE. N° 22.796/13**, cita y emplaza a los que se consideran con derecho a los bienes de esta sucesión, sean como acreedores o herederos, para que en el plazo de treinta días comparezcan hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por un día. Fdo. Dra. NIETO, Griselda Beatriz, Jueza; Dra. GONZA, Andrea Secretaria.

Tartagal, 14 de Marzo de 2.017.

**Dra. Andrea Gonza, SECRETARIA**

Factura de contado: 0001 – 00072562  
Fechas de publicación: 11/04/2017  
Importe: \$ 200.00  
OP N°: 100059334

---

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito Judicial del Norte – Circunscripción Tartagal – Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Andrea Gonza en autos: **"SUCESORIO CANDELARIO FLORES-CARRASCO Y CATALINA VALDIVIEZO" EXPTE N° 24.500/15** cita por edictos que se publicarán por un día (1) en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, sea como heredero o como acreedores, para que dentro del plazo de 30 días comparezcan hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere a lugar. Fdo. Dra Andrea Gonza – Secretaria.

Tartagal, 20 de marzo 2017.

**Dra. Andrea Gonza, SECRETARIA**

Factura de contado: 0001 – 00072560  
Fechas de publicación: 11/04/2017  
Importe: \$ 200.00  
OP N°: 100059332

---

La Dra. Guadalupe Valdes Ortiz, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de Novena Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Natalia Paola Carro, en los autos caratulados: **"TOLAVA, FELIPE PASCUAL; ESPINOSA, MERCEDES- POR SUCESORIO"**, Expte. N° **571876/16.**– CITA por edictos que se publicarán durante un día en el Boletín Oficial (art.2340 C.C. y C.N) y en un diario de circulación comercial masiva (art.723 C.P.C.C) a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer.

Salta, 23 de marzo de 2017.

**Dra. Natalia Paola Carro, SECRETARIA**

Factura de contado: 0001 – 00072558

Edición N° 19.999 – Salta, Martes 11 de Abril de 2.017

Fechas de publicación: 11/04/2017  
Importe: \$ 200.00  
OP N°: 100059329

---

La Dra. Claudia Ibañez de Aleman, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 7ma Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Elisa Ferreira, en los autos caratulados: "**ARIAS, RAFAEL ANGEL- POR SUCESORIO**", Expte. N° 567677/16.- CITA por edictos que se publicarán durante un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art.723 C.P.C.C) a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Salta, 14 de marzo de 2017.

**Dra. Liliana Elisa Ferreira, SECRETARIA**

Factura de contado: 0001 – 00072557  
Fechas de publicación: 11/04/2017  
Importe: \$ 200.00  
OP N°: 100059328

---

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 1ra Nominación a cargo del Dr. Tomas L. Méndez Curutchet, Juez; Secretaría a cargo del Dr. Urbano Sonzini Astudillo; en los autos caratulados "**CANSINO, MARIO ANTONIO POR SUCESORIO**" Expte. N° 440.892/13, DECLARA abierto el Juicio sucesorio de CANSINO MARIO ANTONIO y cita por edictos que se publicarán por un (1) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C. y C), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de lo treinta (30) días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Salta, 28 de Marzo de 2016.

**Dr. Urbano Sonzini Astudillo, SECRETARIO**

Factura de contado: 0001 – 00072550  
Fechas de publicación: 11/04/2017  
Importe: \$ 100.00  
OP N°: 100059315

---

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Angélica E. Toro, con domicilio en Avda. Mosconi N° 1461– Ciudad Judicial, de la ciudad de Tartagal, Provincia de Salta, en los autos caratulados: "**QUIROGA, JUAN CARLOS – SUCESORIO – Expte. N° 24696/15,-** Cita y emplaza por treinta días a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de Juan Carlos Quiroga–D.N.I N° 7.006.553, ya sea como herederos o acreedores, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo

**Edición N° 19.999 – Salta, Martes 11 de Abril de 2.017**

apercibimiento de Ley. Publíquese por un día en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Angélica E. Toro-Secretaria.  
Tartagal (Salta) 3 de abril de 2017.

**Dra. Angélica E. Toro, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0001 – 00072540  
**Fechas de publicación:** 11/04/2017  
**Importe:** \$ 100.00  
**OP N°:** 100059300

---

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaría a cargo de la Dra. Andrea Gonza, con domicilio en calle Avda. Mosconi N° 1461 – ciudad Judicial de la ciudad de Tartagal, Provincia de Salta, en los autos caratulados: "**VALVERDE, EDRULFO – CACERES, LUISA SOFÍA CATALINA – SUCESORIO – Expte N° 25.226/16**". Cita y emplaza por treinta días a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de Edrulfo Valverde– D.N.I N° 3.946.982 y Luisa Sofía Catalina Caceres– DNI N° 3.577.453, ya sea como herederos o acreedores, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por un día en el Boletín Oficial.– Fdo. Dra. Andrea Gonza–Secretaria.  
Tartagal (Salta) 16 de Febrero de 2017.

**Dra. Andrea Gonza, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0001 – 00072539  
**Fechas de publicación:** 11/04/2017  
**Importe:** \$ 100.00  
**OP N°:** 100059299

---

La Dra. Guadalupe Valdes Ortiz, titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de 9na. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Natalia Paola Carro, en los autos caratulados "**COINTTE, RITA ANGÉLICA s/ SUCESORIO**", **Expte. N° 562.767/16**, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de 30 días contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Publicación por el plazo de 1 día en el Boletín Oficial.  
Salta, 9 de Marzo de 2.017.

**Dra. Natalia Paola Carro, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0001 – 00072538  
**Fechas de publicación:** 11/04/2017  
**Importe:** \$ 100.00  
**OP N°:** 100059298

Edición N° 19.999 – Salta, Martes 11 de Abril de 2.017

La Sra. Juez, del Juzgado en lo Civil y Comercial de 1° Instancia de 8° Nominación, Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaria de la Dra. Milagro Lee Arias, en los autos caratulados **"LOPEZ GRACIELA DEL VALLE S/ SUCESORIO" Exp. N° 565564/16**, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese edictos por un día en el Boletín Oficial.  
Salta, 7 de marzo de 2017.

**Dra. Milagro Lee Arias, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0001 – 00072532  
**Fechas de publicación:** 11/04/2017  
**Importe:** \$ 100.00  
**OP N°:** 100059292

---

El Sr. Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial de 1° Instancia de 1° Nominación, Dr. Tomas L. Méndez Curutchet, Secretaria del Dr. Urbano S. Astudillo, en los autos caratulados **"FIGUEROA PABLO NICOLAS S/ SUCESORIO", Expediente N° 577.023/16**, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese edictos por un (1) día en el Boletín Oficial.  
Salta, 4 de Abril de 2.017

**Dr. Urbano Sonzini Astudillo, SECRETARIO**

**Factura de contado:** 0001 – 00072531  
**Fechas de publicación:** 11/04/2017  
**Importe:** \$ 100.00  
**OP N°:** 100059291

---

La Dra. Griselda Nieto, – Juez, Secretaria de la Dra. Angélica Toro, a cargo del Juzgado Civil y Comercial – Distrito Judicial del Norte – Circunscripción Tartagal – Salta, en los autos caratulados **SUCESORIO DE VARGAS ROQUE ARNULFO (Expte. Nro. 24801/15)**, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.  
Tartagal, 27 de Marzo de 2017.

**Dra. Andrea Gonza, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0001 – 00072522  
**Fechas de publicación:** 10/04/2017, 11/04/2017, 12/04/2017  
**Importe:** \$ 300.00  
**OP N°:** 100059278

Edición N° 19.999 – Salta, Martes 11 de Abril de 2.017

---

La Sra. Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 8ava. Nominación, Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaría autorizante N° 2, en los autos: "**Sucesorio de: CHOQUE, MAXIMO PASTOR – DURÁN, FELIPA FILOMENA**", Expte N° 521574/15, ordena la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial, por aplicación del art. 2.340 del código civil y Comercial, citando a todos los que se consideran con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.-

Salta, 05 de Abril de 2.017.

**Dra. Milagro Lee Arias, SECRETARIA**

Factura de contado: 0004 – 00006780

Fechas de publicación: 11/04/2017

Importe: \$ 100.00

OP N°: 400009404

---

La Dra. Guadalupe Valdes Ortiz, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 9° Nominación, Secretaría de la Dra. Natalia Paola Carro, en los autos caratulados: "**Sucesorio de GOZAL, DINA RAQUEL**" EXPTE N° 547982/16, cita por edicto que se publicará por 1 (un) día en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. El presente se tramita con Beneficio de Litigar sin Gastos Provisorio: Fdo. Dra. Guadalupe Valdes Ortiz, Jueza, Dra. Natalia Paola Carro, Secretaria.

Salta, 06 de Abril de 2017.

**Dra. Natalia Paola Carro, SECRETARIA**

Factura de contado: 0004 – 00006779

Fechas de publicación: 11/04/2017

Importe: \$ 100.00

OP N°: 400009403

---

La Dra. OLGA ZULEMA SAPAG, Juez, a cargo del Juzgado de 1ra. Inst. en lo C. y C. de 1° Nom. del Distrito Judicial del Sur, sito en calle Avda. Mitre (O) esq. Juana Azurduy, 3er. Piso – San José de Metán, Secretaría de la Autorizante, en autos: "**Sucesorio de FLORES, JOSE FLORENCIO y QUIPILDOR, PETRONA NICOLASA y/o QUIPILDOR, PETRONA – EXPTE N° 19.237/16**", cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de TREINTA (30) días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos (Arts. 2340 del C.C. y 723 inc.2 del C.P.C. y C– Publíquese por tres (3) días en Boletín Oficial y Diario El Tribuno de Salta.

Edición N° 19.999 – Salta, Martes 11 de Abril de 2.017

San Jose de Metán, 30 de Marzo de 2017.

**Dra. Ana Teresita Sanz, SECRETARIA**

Factura de contado: 0004 – 00006766  
Fechas de publicación: 07/04/2017, 10/04/2017, 11/04/2017  
Importe: \$ 300.00  
OP N°: 400009387

## POSESIONES VEINTEAÑALES

La Dra. Claudia Ibañez de Aleman, Juez del Juzgado de Primera instancia en lo Civil y comercial 7 Nominación, sito en Av. Bolivia esquina Av. Houssay planta baja (Ciudad Judicial) Secretaría de la Dra. Liliana Elisa Ferreira en los autos: **"CHACON DOROTEO TEOFILO c/ROMANO BLANCA LIDIA s/HEREDEROS ADQUISICIÓN DEL DOMINIO POR PRESCRIPCIÓN" EXPTE N° 324984/2010**, cítese a los herederos de Blanca Lidia Romano mediante edictos que serán publicados por el termino de 3(tres días) en el Boletín Oficial y un diario de circulación masiva de esta ciudad para que dentro de los 6 (seis) días a partir de la última publicación comparezca hacer valer derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial Civil para que lo represente en el presente juicio (art 343–2da. Parte del C.P.C.).– Salta, 23 de Febrero del 2017.

**Dra. Liliana Elisa Ferreira, SECRETARIA**

Factura de contado: 0004 – 00006778  
Fechas de publicación: 11/04/2017, 12/04/2017, 17/04/2017  
Importe: \$ 300.00  
OP N°: 400009402

## EDICTOS DE QUIEBRAS

La Dra. VICTORIA AMBROSINI DE CORAITA, Juez a cargo del Juzgado de 1ra. INSTANCIA DE CONCURSOS, QUIEBRAS Y SOCIEDADES 2da. NOMINACIÓN, Secretaría de la Dra. MARIANA NALLAR en los autos caratulados: **"CORIA, DANIEL GUIDO OSCAR – QUIEBRA DIRECTA" Expte. N° EXP 583420/17**, ordena la publicación del presente Edicto Complementario al de fecha 07/03/2017 en el que se hizo saber que en fecha 07 de Marzo de 2.017 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. DANIEL GUIDO OSCAR CORIA, DNI N° 31.904.213, CUIT N° 20–31904213–0, domiciliado en la calle Hipólito Irigoyen N° 1.235, Barrio El Tránsito de la Localidad de Rosario de Lerma de la Provincia de Salta, y con domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517 de esta ciudad . En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 30 de Marzo de 2.017 se ha posesionado como Síndico Titular para actuar en estos autos la C.P.N. Miriam Graciela ROIS, D.N.I. N° 18.417.813, Matrícula N° 1.232, domiciliada en calle Vicente López N° 425 de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días Martes, Miércoles y Jueves de 10:30 a 12:30 hs. en el domicilio sito en calle Vicente López N° 425 de esta ciudad. Igualmente SE HA FIJADO el día 11 de Mayo de 2.017 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la Sindicatura

Edición N° 19.999 – Salta, Martes 11 de Abril de 2.017

sus pedidos de verificación (Artículos 126 y 200 LCQ). El día 27 de Junio de 2017 o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe Individual (Artículos 200 y 35 LCQ). El día 23 de Agosto de 2017 o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe General (Artículos 200 y 39 LCQ).  
Secretaría, 31 de Marzo de 2017.

**Dra. Mariana Nallar, SECRETARIA**

**Valor al cobro:** 0002 – 00006791  
**Fechas de publicación:** 05/04/2017, 06/04/2017, 07/04/2017, 10/04/2017, 11/04/2017  
**Importe:** \$ 708.00  
**OP N°:** 100059214

## CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

La Señora Juez de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2° Nominación del Distrito Judicial del Centro-Salta, Dra. VICTORIA AMBROSINI DE CORAITA. Secretaría de la Dra. MARIANA NALLAR en los autos caratulados: "**KARCHER MORENO, Aroldo Gabriel POR CONCURSO PREVENTIVO (pequeño)**", Expte. N° 580.012/17, ha resuelto: a) Declarar la apertura del concurso preventivo solicitado por el Sr. Aroldo Gabriel KARCHER MORENO, D.N.I. N° 25.218.008, C.U.I.T. 20-25218008-8, con domicilio real y procesal en Avda. Reyes Católicos N° 1330, oficina 25. Determinar que el presente proceso tramite bajo el régimen de pequeños concursos. A) Fijar el día 15 de Mayo 2017 o el siguiente hábil como fecha de vencimiento para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación exhibiendo los títulos justificativos de sus créditos. Para tal fin los acreedores deberán concurrir los días martes, miércoles y jueves de 16:30 hs a 18:30hs. en las oficinas del C.P.N, Román Enrique GUANTAY RAPOSO, sitas en calle Mariano Moreno N° 1.845- B° San José de esta ciudad de Salta, Síndico a Cargo de estos autos. B) Hacer saber que el arancel por el pedido de verificación (art. 32 de la L.C.Q.) es el 10% del Salario Mínimo Vital y Móvil, que se sumara a dicho crédito, quedando excluidos de dicho arancel los créditos de causas laborales y los equivalentes a menos de 3 (tres) Salarios Mínimo Vital y Móvil. C) se fijaron los días 29 de Junio de 2.017 o el siguiente hábil y 28 de Agosto de 2.017 o el siguiente hábil, para que el Síndico presente el informe individual de créditos y el informe general respectivamente. D) Publíquense edictos por cinco (05) días en el Boletín Oficial y en el diario comercial de mayor circulación debiendo aparecer la última publicación el día 12 de Abril de 2.017. fdo Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Juez y Dra. Mariana Nallar, Secretaria.-  
Salta, 03 de Abril de 2017.

**Dra. Mariana Nallar, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0004 – 00006760  
**Fechas de publicación:** 06/04/2017, 07/04/2017, 10/04/2017, 11/04/2017, 12/04/2017  
**Importe:** \$ 640.00  
**OP N°:** 400009380

## EDICTOS JUDICIALES

Edición N° 19.999 – Salta, Martes 11 de Abril de 2.017

Dra. Norma Issa, Vocal de la Sala Tercera de la Cámara Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy en el EXPTE. N° C-036918/2014 caratulado “**COBRO DE SUMAS DE DINERO; SORUCO AGUILAR SANDRO WALTER C/ OBRAS Y SERVICIOS ELECTRICOS SRL**” proceda a notificar a **Obras y Servicios eléctricos S.R.L.**, el siguiente decreto: **ORDENA**, “San Salvador de Jujuy, 07 de Marzo del 2017.- I):Proveyendo al escrito de fs. 99, previo decretar que por derecho corresponda, deberá notificarse las providencias de fs. 41 apartado II): “De la demanda interpuesta, TRASLADO a la parte demandada, razón social: OBRAS Y SERVICIOS ELECTRICOS S.R.L. a quién se cita y emplaza para que la contesten, dentro del plazo de QUINCE (15) DIAS, de su notificación, con más la ampliación legal de DOS (2) DIAS, en razón de la distancia, bajo apercibimiento de tenerla por contestada si así no lo hiciera (art. 298 del C.P.C.). Asimismo, INTIMASE a la accionada para que constituya domicilio dentro de los TRES (3) KILOMETROS del asiento de ésta Cámara, en el mismo plazo antes fijado, bajo apercibimiento de considerarse notificada por Ministerio de la Ley, todas las resoluciones posterior (art. 52 del C.P.C.)”; y el domicilio del accionado a fs. 84 vuelta: Vicente López N° 1.206, los que serán publicados por EDICTOS, BOLETIN OFICIAL y un DIARIO de amplia circulación en la Ciudad de Salta. II): Notifíquese. (art. 155 del C.P.C.).- FDO. DRA. NORMA ISSA-PTE. DE TRÁMITE -ANTE MI DRA. NORA AIZAMA-SECRETARIA.

Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación de la Ciudad de Salta por tres veces por el término de CINCO DIAS. Asimismo se hace constar que los plazos concedidos, serán contados a partir del décimo día posterior a la última publicación de los edictos respectivos.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de Marzo del 2017.

**Dra. Nora Cristina Aizama, SECRETARIA**

Factura de contado: 0001 - 00072516  
Fechas de publicación: 07/04/2017, 11/04/2017, 17/04/2017  
Importe: \$ 372.00  
OP N°: 100059268

El Dr. Marcelo Roberto Albeza, Juez de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia del Distrito Judicial Orán, Secretaría del Dr. Jesus Rodriguez, en autos caratulados: “**PINTO, CRESENCIO SEVERO c/ALMARAZ, ALESSANDRA s/CUIDADO PERSONAL - EXPTE. N° 9382/14**”, cita a la Sra. Alessandra del Milagro Almaraz, a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio, dentro del plazo de Nueve días contados de la última publicación, bajo apercibimiento de designársele para que la represente al Defensor Oficial Civil que por turno corresponda. – Publicación por dos días en el Boletín oficial y EL Nuevo diario.

San Ramón de la Nueva Orán, 17 de Marzo de 2.017.

**Dr. Jesús Fabián Rodríguez, PROSECRETARIO (R)**

Factura de contado: 0004 - 00006774  
Fechas de publicación: 10/04/2017, 11/04/2017  
Importe: \$ 200.00  
OP N°: 400009397

**Edición N° 19.999 – Salta, Martes 11 de Abril de 2.017**

---



CERRILLOS, Salta  
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

## Sección Comercial

---

**Boletín Oficial**  
PROVINCIA DE SALTA

## ASAMBLEAS COMERCIALES

### IMÁGENES MÉDICAS S.A.

Convocase a los señores accionistas de Imágenes Médicas S.A. para la realización de la **Asamblea General Ordinaria** anual el día Miércoles 26 de Abril de 2017 a horas 14,30 (Catorce Treinta). En el supuesto de que fracase la primera, la segunda convocatoria es para el mismo día a hs. 15,00 (Quince), en la sede social sita en Mariano Boedo N° 62 para considerar el siguiente **Orden del Día**:

- A) Designación de accionistas para firmar el Acta de Asamblea;
- B) Lectura del Acta anterior;
- C) Consideración del Balance General y Estado de Resultados correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2016;
- D) Consideración de la gestión del Directorio.

**Dr. Eduardo Nallim, PRESIDENTE**

**Factura de contado:** 0001 – 00072526  
**Fechas de publicación:** 07/04/2017, 10/04/2017, 11/04/2017, 12/04/2017, 17/04/2017  
**Importe:** \$ 700.00  
**OP N°:** 100059285

### SOLYMAR S.A.

Se convoca a los Accionistas de SOLYMAR S.A. a **Asamblea General Ordinaria** para el día 4 de mayo de 2017, a horas 16, en la sede social de Urquiza 60 de esta ciudad de Salta, para considerar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1. Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros Anexos, notas e Informe del Síndico, Distribución de Utilidades y Constitución de reservas voluntarias, correspondientes al Ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2016.
2. Gestión del Directorio. Remuneraciones a Directores y Síndico sobre el límite del Art. 261 de la Ley 19550.
3. Elección de Directores Titulares por el término de tres años.
4. Elección de Síndico Titular y Suplente por el término de un año.
5. Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Se recuerda a los Señores Accionistas que deberán depositar sus acciones o certificados que acrediten su depósito bancario con no menos de tres (3) días de anticipación a la fecha fijada.

**Alfredo Rodolfo Soler, PRESIDENTE**

**Factura de contado:** 0001 – 00072496  
**Fechas de publicación:** 05/04/2017, 06/04/2017, 07/04/2017, 10/04/2017, 11/04/2017  
**Importe:** \$ 700.00  
**OP N°:** 100059236

## AVISOS COMERCIALES

### FORTE S.R.L. – AUMENTO DE CAPITAL

En la Ciudad de Salta a los trece días de Diciembre de 2012, se reúnen los socios Benjamin Ceni Mesas Alarcon pasaporte español AAE683264 y la Sra. Raquel Casado Puertas Pasaporte Español N° BC 158746, mediante Acta de Reunión de Socios, para considerar los siguientes puntos: a) Aumento del Capital de la Sociedad; b) Reforma de Estatutos. Respecto del primer punto a) resuelven por unanimidad la capitalización en cincuenta cuotas sociales de \$1.000,00 (pesos mil) cada una, por aporte de los socios, que fueron integrados en efectivo y se acredita con certificación contable, quedando el aumento del capital social de 400 (cuatrocientos) a 450 (cuatrocientos cincuenta) cuotas sociales de \$1.000,00 cada una y la participación societaria de la siguiente manera: el socio Benjamin Ceni Mesas Alarcon con 270 (doscientas setenta) cuotas sociales, que representan el 60%, y la socia Raquel Casado Puertas con 180 (ciento ochenta) cuotas sociales, que representan el 40%. Se resuelve así por unanimidad, conforme al aumento de capital, reformar la clausula "CUARTA" del Estatuto de la Sociedad, como así también el régimen de mayorías, modificando las clausulas "SÉPTIMA" y "DOCEAVA" quedando las mismas de la siguiente manera: CUARTA: CAPITAL SOCIAL: EL capital social se fija en la suma de pesos cuatrocientos cincuenta mil (\$450.000,00), formado por cuatrocientos cincuenta (450) cuotas sociales de pesos mil (\$ 1.000,00) valor nominal cada una, distribuidos de la siguiente manera: Benjamin Ceni Mesas Alarcon, doscientas setenta (270), y Raquel Casado Puertas ciento ochenta (180), ya suscripto e integrado. SÉPTIMA: Las resoluciones sociales que no conciernan a la modificación del contrato social o a la designación y revocación de gerentes, se adoptarán por mayoría el capital presente en Asamblea, o participe en el acuerdo. Las resoluciones que tengan por objeto la modificación del contrato se adoptaran por unanimidad. Cada cuota da derecho a un voto. DÉCIMA SEGUNDA: MAYORÍAS: El cambio de objeto, prorroga, transformación, fusión, escisión de la sociedad, variación del capital social de la sociedad, compraventa de inmuebles, venta de activos propiedad de la empresa o toda otra modificación que imponga mayores responsabilidades u obligaciones a los socios o a la sociedad, así como la designación o revocación de gerentes, requerirá el voto favorable de todos los socios que componen la sociedad. Toda otra modificación 'POtambién la unanimidad, cualquier otra decisión se adoptará por mayoría del capital presente.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARÍA, Salta 04/04/2017

**Dra. Graciela Vanessa Liverato, SECRETARIA**

Factura de contado: 0001 – 00072552

Fechas de publicación: 11/04/2017

Importe: \$ 220.00

OP N°: 100059320

Edición N° 19.999 – Salta, Martes 11 de Abril de 2.017

### **ASTUR SRL – DESIGNACIÓN DE SOCIOS GERENTES**

Por Acta N° 16, en la ciudad de Salta, Provincia de Salta a los 30 días del mes de Septiembre del año 2.016, siendo horas 9.00 se reúnen en la sede social en calle Rivadavia N° 752 de la Ciudad de Salta los socios: Sres. PAULA VALERIA ZAMORA, DNI N° 21.320.596 y HÉCTOR JOSÉ BERRUEZO, DNI N° 14.442.640, quienes representan la totalidad del capital social de la razón social ASTUR SRL, a los efectos de tratar el siguiente, **Orden del día:**

1) CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DE LA DESIGNACIÓN DE SOCIOS GERENTES. Puesto el tema a consideración y luego de una breve deliberación se resuelve designar como Socios Gerentes de la Sociedad a PAULA VALERIA ZAMORA, DNI N° 21.320.596 y HECTOR JOSE BERRUEZO, DNI N° 14.442.640, constituyendo domicilio especial en calle Rivadavia N° 752 de la Ciudad de Salta Capital, Provincia de Salta, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 157, 3 apartado y 256, de la Ley de Sociedades Comerciales quienes aceptan el cargo, por lo que se aprueba por unanimidad.

No existiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la reunión, siendo las 10.00 hs.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARIA, Salta 04/04/2017.

**Dra. G. Vanessa Liverato, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0001 – 00072547

**Fechas de publicación:** 11/04/2017

**Importe:** \$ 100.00

**OP N°:** 100059306



SALAR DE ARIZARO - Dpto. Los Andes, Salta  
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

## Sección General

---

**Boletín Oficial**  
PROVINCIA DE SALTA

## ASAMBLEAS PROFESIONALES

### SO.LIN.SA – SOCIEDAD DE LICENCIADAS EN NUTRICIÓN DE SALTA

La Asoc. Civil sin fines de lucro denominada: Sociedad de Licenciadas en Nutrición de Salta, convoca a la **Asamblea General Ordinaria** a realizarse el día 28 de Abril de 2017 a las 18,30 hs. en Buenos Aires 631, a fin de tratar el siguiente orden del día:

- 1) Designación de dos socias para refrendar el Acta.
- 2) Consideración y aprobación de Memoria, Balance General, Recursos y Gastos e Inventario al 31 de Diciembre de 2016.
- 3) Renovación de la Comisión Directiva.

**NOTA:** Transcurridos 30 minutos de la hora señalada podrá realizarse la Asamblea con la presencia de las socias presentes, siendo válidas sus resoluciones.

**Lic. Gladys Elizabet Montero, PRESIDENTA**

Factura de contado: 0001 – 00072566  
Fechas de publicación: 11/04/2017  
Importe: \$ 140.00  
OP N°: 100059340

### CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA

El Directorio de la Caja de Seguridad Social del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta en cumplimiento de las prescripciones legales (Art. 27° de la Ley N° 7144) convoca a los afiliados a la Caja de Seguridad Social a **Asamblea Ordinaria** para el día 31 de Mayo del 2017 en primera convocatoria a las 19.00 Hs. y en segunda convocatoria a las 20.00 Hs., en el local de calle España N° 1420 de esta ciudad, para considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1°) Designación de dos (2) profesionales afiliados a la CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL para firmar el Acta
  - 2°) Elección de Vicepresidente, Prosecretario, Protesorero, Vocal 2°, Vocal 3° y siete (7) miembros suplentes de Directorio
  - 3°) Elección de tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes de la Comisión Fiscalizadora
  - 4°) Lectura y consideración de la Memoria y Estados Contables correspondientes al Ejercicio Económico N° 40 cerrado al 31 de Diciembre de 2016
  - 5°) Informe de la Comisión Fiscalizadora
  - 6°) Consideración modificación de la cantidad de unidades de aporte que se debe abonar para el Régimen de Cobertura y Servicios de Previsión estipulados en el Art. 64 – Ley 7144
  - 7°) Aprobar la gestión, Resoluciones Generales y actos de administración y disposición, realizados por el Directorio.
- Salta, 28 de marzo de 2017

**Edición N° 19.999 – Salta, Martes 11 de Abril de 2.017**

**NOTA:** Ley N° 7144

1°) El Acto eleccionario se desarrollará de 15 a 19 Hs. en calle España N° 1420 de la ciudad de Salta

2°) Art. 24°.- La Asamblea, Ordinaria o Extraordinaria contará con un quórum legal, en primera convocatoria, con la presencia de la mitad más uno de los afiliados en condiciones de intervenir. En segunda convocatoria o a continuación de cuarto intermedio, con cualquiera sea el número de afiliados presentes, debiendo consignarse esta prevención en la publicación. El afiliado podrá actuar únicamente en forma personal, no pudiendo hacerse representar. En caso de cuarto intermedio, no podrán incorporarse nuevos participantes que no se registraron en su inicio.

3°) Art. 55°.- En el caso en que se oficializara una lista única, no se realizará el acto eleccionario; según el grupo activo o pasivo, que se trate.

**Cr. Jose Luis Issa, PRESIDENTE – Cra. Raquel V. Zarif Martinez, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0001 – 00072535

**Fechas de publicación:** 11/04/2017

**Importe:** \$ 158.00

**OP N°:** 100059295

---

## **CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL PARA AGRIMENSORES, ARQUITECTOS, INGENIEROS Y PROFESIONALES AFINES – SALTA**

El Directorio de la Caja de Previsión Social para Agrimensores, Arquitectos, Ingenieros y Profesionales Afines de Salta, en cumplimiento de las prescripciones legales Art. 20-Inc. a) de la Ley 6574, convoca a los afiliados a **Asamblea General Ordinaria** para el día 18 de Abril de 2.017, en primera convocatoria a las 17:00 hs. y en segunda convocatoria a las 18:00 hs., en sede de calle Entre Ríos N° 462 de ésta ciudad; para tratar el siguiente:

### **ORDEN DEL DÍA**

- 1.- Lectura del Acta anterior.
- 2.- Lectura, consideración y aprobación de la Memoria Anual y Balance correspondiente al Ejercicio Económico N° 26, cerrado el 31 de Diciembre de 2.016, e Informe de la Comisión Fiscalizadora.
- 3.- Consideración y aprobación del Presupuesto anual 2.017 de sueldos y gastos.
- 4.- Designación de dos (2) afiliados para firmar el Acta de Asamblea.

**NOTA:** Ley 6574

1°) Art. 23. El quórum para las Asambleas será de la mitad más uno de los integrantes del padrón o padrones respectivos, pero se constituirán una hora después con el número de miembros que concurran. Las decisiones se adoptarán por simple mayoría, teniendo el Presidente voto sólo en caso de empate.

**Ing. Agr. Jorge Eduardo Scardilli, A CARGO DE LA PRESIDENCIA – Agrim. Félix Ernesto Vilá, A CARGO DE LA SECRETARÍA**

**Factura de contado:** 0001 – 00072529

**Fechas de publicación:** 07/04/2017, 10/04/2017, 11/04/2017

## ASAMBLEAS CIVILES

### ASOCIACIÓN CIVIL BUREAU DE CONVENCIONES Y CONGRESOS – SALTA

El Consejo de Administración de la Asociación Civil "Bureau de Convenciones y Congresos Salta", invita a sus asociados a la **Asamblea General Ordinaria** y a realizarse el día jueves 4 de Mayo del corriente año en las instalaciones del Hotel Sheraton Salta, sita en la calle Cnel. Francisco de Uriondo 330, de esta ciudad de Salta.

La primera convocatoria será llevada a cabo a las 15:00 hs. En caso de fracaso la segunda convocatoria, se realizará a las 15:30, para dar tratamiento al siguiente orden del día.

#### ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos socios para firmar el acta;
2. Consideración de la documentación prescripta en el Artículo 234 y concordantes de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio social N° 10 finalizado el 31 de Diciembre de 2016;
3. Consideración de la gestión de los Sres. miembros del Consejo de Administración de la Asociación;
4. Presentación del Plan de Acciones para el ejercicio 2017;
5. Incorporación de nuevos socios;
6. Designación de nuevas autoridades;
7. Conferir las autorizaciones necesarias con relación a lo resuelto en los puntos precedentes

Soledad Urtubey, PRESIDENTE – Joaquín Caso, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00072571  
Fechas de publicación: 11/04/2017  
Importe: \$ 100.00  
OP N°: 100059348

### CÁMARA DE TURISMO DE ROSARIO DE LA FRONTERA

La Comisión Directiva de la Cámara de Turismo de Rosario de la Frontera, ha convocado a sus asociados a la **Asamblea General Ordinaria** para el día 27 de abril de 2017 a horas 15, a realizarse en Biblioteca Popular "Domingo F. Sarmiento" de esta localidad, para tratar el siguiente

#### Orden del Día:

- Lectura y aprobación del Acta Anterior.
- Lectura y aprobación de Memoria, Balance General, Inventario y Cuadro de Resultados del Ejercicio iniciado el 01 de enero de 2016 y finalizado el 31 de diciembre de 2016.
- Informe de Órgano de Fiscalización.
- Establecer importe de cuota mensual de socios
- Elección de 2 socios para refrendar Acta de Asamblea.

**Art.37.** La Asamblea será válida sea cual fuere el número de socios concurrentes una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se reunió la mitad más uno de las socios con derecho a voto.

**Maria Elena García, PRESIDENTE – Silvana Ordoñez, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0001 – 00072568  
**Fechas de publicación:** 11/04/2017  
**Importe:** \$ 100.00  
**OP N°:** 100059342

---

### **ASOCIACIÓN SOCIAL Y DEPORTIVA HISPANO ARGENTINO –ROSARIO DE LA FRONTERA**

La Comisión Directiva de la Asociación Social y Deportiva Hispano Argentino –Rosario de la Frontera en uso de sus facultades estatutarias convoca a **Asamblea General Ordinaria** para el día 5 de mayo de 2017 a hs. 20:00 en el local de calle Güemes esquina 20 de Febrero de la ciudad de Rosario de la Frontera para tratar el siguiente Orden del Día:

#### **Orden del Día**

- 1 – Lectura del Acta Anterior.
- 2 – Elección de dos socios para rubricar y refrendar el acta de Asamblea.
- 3 – Lectura y consideración memoria, balance general, cuadro de recursos gastos, inventario e informe del órgano de fiscalización ejercicio 2016.
- 4 – Incremento Cuota Social.
- 5 – Elección de Autoridades.

Nota: pasada una hora de la fijada, se dará comienzo con el número de socios presentes, tomándose como válidas las decisiones que se adopten.

**Javier A. Mónico Graciano, PRESIDENTE – Raymundo Leal, SECRETARIO**

**Factura de contado:** 0001 – 00072565  
**Fechas de publicación:** 11/04/2017  
**Importe:** \$ 100.00  
**OP N°:** 100059339

---

### **CLUB EL CÍRCULO**

El Club el Circulo, Conforme a la reunión de la H.C.D celebrada el 16 de marzo de 2017, llamase a **Asamblea General Ordinaria** para el día 30 de abril de 2017 a hs. 13:00 en la sede social ubicada en calle Gral. Güemes 636 de Salta Capital, en la que se tratará el siguiente,

#### **Orden del día:**

- 1) Lectura y consideración del acta anterior.

**Edición N° 19.999 – Salta, Martes 11 de Abril de 2.017**

- 2) Elección de dos socios para suscribir la misma.
- 3) Homenaje a socios fallecidos.
- 4) Consideración y aprobación de la memoria, inventario, estados contables e informe del Órgano de Fiscalización.
- 5) Renovación parcial de la H.C.D. 5 titulares, 4 suplentes y Órgano de Fiscalización.

Art. 43 estatuto social. La asamblea sesionará a la hora indicada con la asistencia de la mitad mas uno de los socios habilitados, transcurrido una hora la asamblea sesionará con los socios presentes.

**Nota:** Se designa la junta electoral, la lista de candidatos para la renovación parcial de la H.C.D. deberán ser presentados por ante la Junta Electoral conforme al cronograma dispuesto por la junta a tal fin.

**Dario A. Durand, PRESIDENTE**

**Factura de contado:** 0001 – 00072564  
**Fechas de publicación:** 11/04/2017  
**Importe:** \$ 100.00  
**OP N°:** 100059338

---

#### **FORTÍN GAUCHO NUESTRA SEÑORA DE TALAVERA**

La Comisión Directiva Del Fortín Gaucho Nuestra Señora De Talavera, convoca a sus asociados a la **Asamblea General Ordinaria**, qué se llevara a cabo el día 01 de mayo del cte. año a hs. 10:00 en su sede social, sito en calle Ejército Argentino s/n° De Nuestra Señora De Talavera.

##### **Orden del día**

- 1.- Designación de dos asambleístas para refrendar el acto.
- 2.- Lectura acta asamblea anterior.
- 3.- Lectura y consideración Memoria, Balance General, cuadro de resultados, años 2015 y 2016.
- 4.- Renovación de comisión directiva. Información de órgano de fiscalización ejercicios años 2015 y 2016.

**NOTA:** pasada media hora fijada, se dará comienzo con el número de socios presentes, tomándose como válida las decisiones que se adopten. La Comisión Directiva.

**Martín Alderete, PRESIDENTE – Orlado Suarez, SECRETARIO**

**Factura de contado:** 0001 – 00072563  
**Fechas de publicación:** 11/04/2017  
**Importe:** \$ 100.00  
**OP N°:** 100059335

---

#### **ESCUADRÓN GAUCHO CORONEL LUIS BURELA – CHICOANA**

La Comisión Directiva del Escuadrón Gaucho Coronel Luis Burela de esta localidad, tiene el

Edición N° 19.999 – Salta, Martes 11 de Abril de 2.017

agrado de dirigirse a Ud., a los efectos de solicitar la publicación del llamado Asamblea cuyo texto es el siguiente:

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA:**

La Comisión Directiva del Escuadrón Gaucho Coronel Luis Burela de Chicoana comunica a sus socios que el día 05/05/2017 a partir de hs. 18:00 en la Sede de la Entidad, se llevará a cabo la **Asamblea General Ordinaria**, con el siguiente **Orden del Día**: 1) Lectura del Acta anterior. 2) Consideración de Estado Contables, ejercicios 2.014, 2.015 y 2.016, memoria, balances, inventario. 3) Informe del orden de fiscalización. 4) Renovación de la Comisión directiva. 5) Puntos varios. 6) Designación de dos (2) socios para refrendar el Acta.

La Asamblea convocada trascurrida una (1) hora de la fijada en la convocatoria, sesionará con la cantidad de socios presentes.

**Julio Hipólito de los Ríos, PRESIDENTE – Jacinto C. Abdala, SECRETARIO**

**Factura de contado:** 0001 – 00072561  
**Fechas de publicación:** 11/04/2017  
**Importe:** \$ 100.00  
**OP N°:** 100059333

---

**ASOCIACIÓN COOPERADORA DE AMIGOS DEL HOSPITAL MELCHORA FIGUEROA DE CORNEJO  
– ROSARIO DE LA FRONTERA**

La Asociación Cooperadora de Amigos del Hospital Melchora Figueroa de Cornejo, con domicilio en Avellaneda N° 350, de Rosario de la Frontera, CONVOCA a los asociados a **Asamblea General Ordinaria** el día 02/05/2017 a las 17 hs. para tratar el siguiente,

**Orden del día:**

- 1) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
- 2) Dar a conocer y considerar Memoria Anual del Ejercicio 01/01/2016 al 31/12/2016, Inventario General, Balance, Cuadro Demostrativo de Recursos y gastos e Informe del Órgano de Fiscalización del Ejercicio 01/01/2016 al 31/12/2016.
- 3) Designar dos asambleístas para refrendar el Acta.

**Norma Santos de Solivella, PRESIDENTE – Susana Isabel Cárdenas, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0001 – 00072542  
**Fechas de publicación:** 11/04/2017  
**Importe:** \$ 50.00  
**OP N°:** 100059302

---

**ASOCIACIÓN SALTEÑA DE TENIS DE MESA**

La Asociación Salteña de Tenis de Mesa convoca a sus asociados a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** para el día viernes 5 de mayo a las 18 horas, en la calle Gral. Manuel Savio 1.170, barrio Grand Bourg, ciudad de Salta, a los efectos de considerar el siguiente Orden del Día.

- 1) Designación de dos asociados para que firmen el acta con el presidente y secretario.

**Edición N° 19.999 – Salta, Martes 11 de Abril de 2.017**

- 2) Aprobación del estado de situación patrimonial al 31 de diciembre de 2.014, Inventario y Balances 2.015 y 2.016, memorias e informes del Órgano de Fiscalización.
- 3) Designación de nuevos miembros de comisión directiva titulares y suplentes y del Órgano de Fiscalización, titular y suplente.
- 4) Fijar la cuota social para el año 2.017 y
- 5) Designación de una persona para que realice los trámites ante la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Salta, con facultad de aceptar las observaciones que requiera dicho organismo público.

Transcurrida una hora después de fijada para la reunión, sin conseguir quorum, se celebrará la Asamblea y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de socios concurrentes (Art. 40 del Estatuto). Toda la documentación pertinente se encuentra a disposición de los asociados en la administración de la institución, a partir del 10/04/2017, los días hábiles de 18:00 a 21:00 horas.

**Jorge Gustavo Salim, PRESIDENTE – Carlos Zuccotti, SECRETARIO**

**Factura de contado:** 0001 – 00072533  
**Fechas de publicación:** 11/04/2017  
**Importe:** \$ 50.00  
**OP N°:** 100059293

## AVISOS GENERALES

Salta, 28 de Marzo de 2017

### **CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL – C.P.C.E.S. RESOLUCIÓN GENERAL N° 736**

#### **VISTO:**

Las funciones asignadas al Directorio de la Caja de Seguridad Social del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta, por el Artículo 37 de la Ley N° 7.144;

La Resolución General N° 730- C.S.S. del 21 de Setiembre de 2016, por la que se fijó el valor de la unidad de aporte aplicable al Régimen Previsional a partir del 1° de Diciembre de 2.016; y

#### **CONSIDERANDO:**

El impacto que la inflación sigue causando sobre los niveles actuales de los beneficios previsionales;

Que se evalúa la relación existente entre aportes y beneficios del Sistema de la Caja en comparación con otros Sistemas Jubilatorios para Profesionales;

Que existe una opinión generalizada que debiera mejorarse el valor de los subsidios, lo que trae aparejado un incremento en el valor de los aportes mensuales para el sostenimiento del Sistema y de acuerdo a lo establecido por los estudios actuariales;

Que en consecuencia resulta conveniente incrementar el valor de la unidad de aporte a partir del mes de Mayo de 2017;

**POR TODO ELLO:**

**EL DIRECTORIO DE LA CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL**

Edición N° 19.999 – Salta, Martes 11 de Abril de 2.017

**RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Fijar a partir del 1° de Mayo de 2017 en Pesos Noventa (\$90,00) el valor de la Unidad de Aporte aplicable al Régimen Previsional de la Caja de Seguridad Social para los vencimientos que operen a partir del 1° de Junio de 2017.

**Artículo 2°:** Las unidades de aporte no ingresadas deberán ser abonadas conforme al art. 72 de la Ley N° 7.144.

**Artículo 3°:** Dése a conocimiento de los profesionales afiliados, publíquese en el Boletín Oficial, cópiese y archívese.

**Cr. José Luis ISSA, PRESIDENTE – Cra. Raquel V. Zarif Martlnez, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0001 – 00072569

**Fechas de publicación:** 11/04/2017

**Importe:** \$ 264.00

**OP N°:** 100059343

---

**FE DE ERRATAS**

De la Edición N° 19.995 de fecha 05/04/2017

**SECCIÓN ADMINISTRATIVA – LICITACIONES PRIVADAS  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES DE LA NACIÓN – U.C.E.P.E.  
LICITACIONES PRIVADAS N°s 01/17 Y 02/17**

Pag. N°s 19 y 20

O.P. N° 100059200 y 100059201

Se deja constancia que en las publicaciones de referencia se omitió transcribir:

**Financiamiento: Ministerio de Educación y Deportes de la Nación**

**La Dirección**

**Recibo sin cargo:** 100006999

**Fechas de publicación:** 11/04/2017

**Sin cargo**

**OP N°:** 100059321

---

**RECAUDACIÓN**

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado \$ 280125.71

Recaudación del día: 10/04/2017 \$ 3378.00

Total recaudado a la fecha \$ 283503.71

**Fechas de publicación:** 11/04/2017

**Sin cargo**

**OP N°:** 100059350

**Edición N° 19.999 – Salta, Martes 11 de Abril de 2.017**

---

CIUDAD JUDICIAL	
Saldo anual acumulado	\$ 49145.00
Recaudación del día: 10/04/2017	\$ 765.00
Total recaudado a la fecha	\$ 49910.00

**Fechas de publicación:** 11/04/2017  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 400009412

---

Edición N° 19.999 – Salta, Martes 11 de Abril de 2.017

**Ley 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL**  
**CAPITULO I**

**Consideraciones generales**

**ARTÍCULO 7º**– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

**ARTÍCULO 8º**– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

**ARTÍCULO 10º** – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

---

**LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL**

**Artículo 1º.**– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

**Art. 2º.**– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

**Art. 3º.**– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

**Art. 4º.**– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

**Art. 5º.**– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

**Art. 6º.**– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

---

**DECRETO REGLAMENTARIO N° 3.663 del 6 de Septiembre de 2.010**

**CAPITULO IV**

**De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:**

**Art. 5º.**– Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el

Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados.

b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados.

c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema Valor al Cobro (Art. 7) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

**Art. 8°.-** Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

**Art. 9°.-** La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará Fe de Errata sin cargo, caso contrario se salvará mediante Fe de Errata a costas del interesado.

**Art. 10°.-** Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.

---

## *“Gral. Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina”*

**Dirección y Administración:** Avda. Belgrano 1.349 – (4.400)  
Salta  
Tel/Fax: (0387) 4214780  
**Página Web:** [www.boletinoficialsalta.gov.ar](http://www.boletinoficialsalta.gov.ar)  
Email: [boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar](mailto:boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar)  
**Horario de atención al público:** Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

**Oficina de Servicios – Ciudad Judicial:** Sede Colegio de Abogados y Procuradores de Salta  
Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja  
Email: [boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar](mailto:boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar)  
**Horario de atención al público:** Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.



GESTION  
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

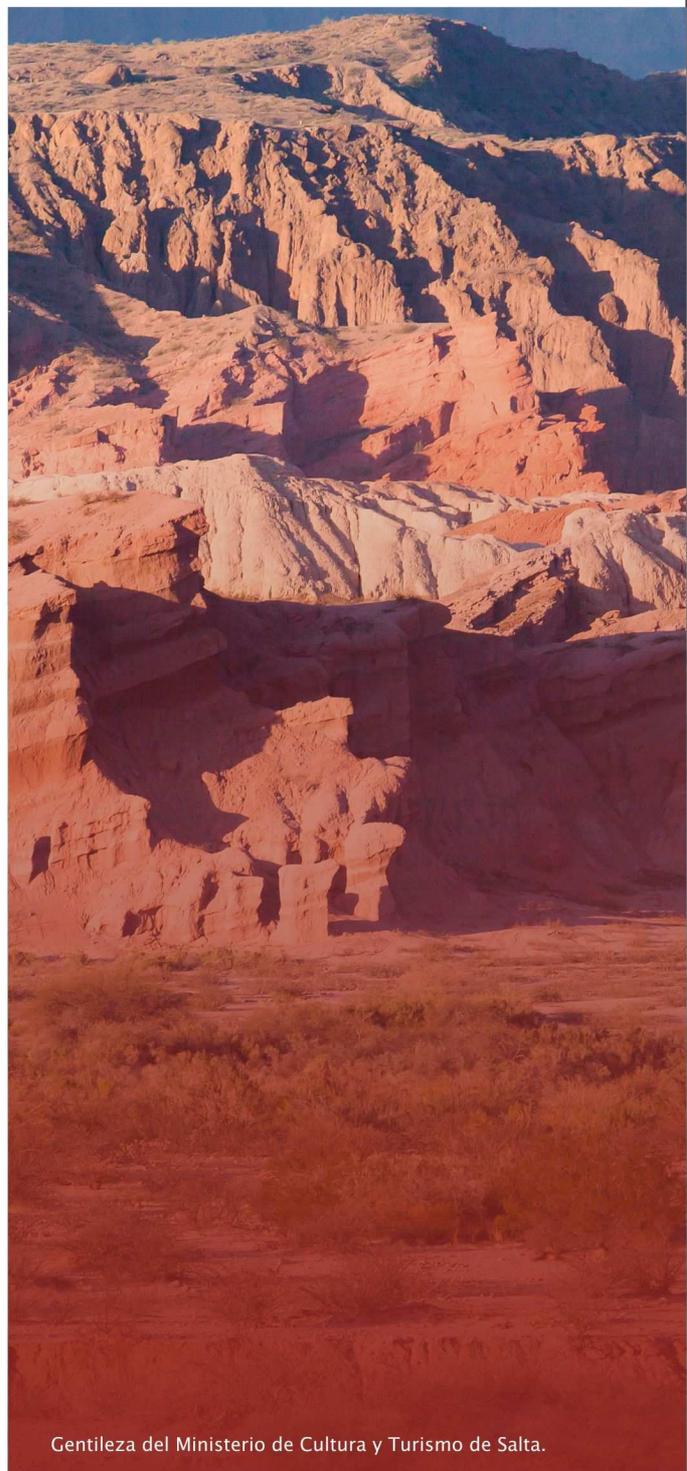
IRAM - ISO: 9001:2008



### **Ley 4.337**

**ARTÍCULO 1°:** A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

**ARTÍCULO 2°:** El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.



Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.